

BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

—Déjase establecido que en la Edición N° 7107 del 29-5-64, se ha deslizado el siguiente error: Remate Judicial N° 17.301, Página N° 5931, 2ª Columna, donde dice: del plano 2899, debe decir: del plano 2.889.

LA DIRECCION

12-6-64

AVISOS

PROVINCIA DE SALTA



AÑO LV — N° 7107

EDICION DE 20 PAGINAS

Aparece los días hábiles

VIERNES, MAYO 29 DE 1964

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA

CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO N° 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes		\$ 5.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año		\$ 10.00
"	atrasado de un año hasta tres años		\$ 15.00
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	..	\$ 35.00
"	atrasado de más de 5 años hasta 10 años		\$ 50.00
"	atrasado de más de 10 años		\$ 75.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	\$ 300.00
Trimestral	\$ 200.00	Anual	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro: considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 150.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 270.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce- dente
.....	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 17281 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Públ. Nº 15/64	5926
Nº 17266 — Secretaría de Estado de Aeronáutica — Lic. Pública Nº 2/64	5926
Nº 17172 — Ferrocarril General Belgrano — Lic. Pública O. C. 39/64	5926

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:

Nº 17299 — Dirección Pcial. de Abastecimiento Resoluciones Nros. 12—13—14—15—16 y 17	5926 al 5928
--	--------------

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 17302 — Bco. de Préstamos y Asist. Soc. — Pólizas con prendidas c/ven. al 29/2/64	5928
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 17220 — Angélica y Carmen Rosa Romero — Otorgamiento de concesión de agua pública	5928
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 17297 — De Andrea Avelina Sáez de Pérez	5928
Nº 17289 — De doña Sara Florinda Cabral de Cardozo	5928
Nº 17273 — De doña Ana Martínez de Camacho	5928
Nº 17267 — De doña Eustacia Gallardo de Taritolay	5928
Nº 17259 — De don Tránsito Cazón de Rodríguez	5928
Nº 17258 — De Don Jesús Mateo Ferrera	5928

Nº 17257	— De Don Giné Palazón.	5928
Nº 17254	— De Don Ricardo Sandoval Mejías.	5928
Nº 17224	— de Don Pompilio Guzmán	5928
Nº 17223	— de Don Fernando D. Jurado	5928
Nº 17222	— de Doña Domitila I. Contreras de Moreno y Mercedes del Carmen Moreno de Sánchez	5928
Nº 17179	— De don Cirilo Rivero y María Clara Herrera de Rivero	5928
Nº 17169	— De don Lutz Teodoro Witte	5928
Nº 17139	— De doña Cecilia Mesones de Samardzich	5929
Nº 17138	— De don Moisés Aráoz	5929
Nº 17131	— De don José Juan Manuel Martínez	5929
Nº 17118	— De don José Navarro Ramos	5929
Nº 17107	— De don Celestino Valencia	5929
Nº 17102	— Antonio Montagna y María Teresa Cayetano de Montagna	5929
Nº 17088	— De don Martín Miguel Michel Torino	5929
Nº 17083	— De don Luis Celestino Arana	5929
Nº 17080	— De don Juan Moya	5929
Nº 17078	— De doña Pascuala Galván de Flores	5929
Nº 17062	— De doña Rosa Figueroa de Martínez	5929
Nº 17061	— De don Juan Bautista Dante D'Errico Sarmiento	5929
Nº 17059	— De doña Edelmira Barrios de Guaymás	5929
Nº 17043	— De don Gabino Palacios	5929
Nº 17039	— De don Fernando Yugra	5929
Nº 17038	— De don Lázaro Sánchez	5929
Nº 17026	— De doña Justa Espinosa de Sosa	5929
Nº 17025	— De don Manuel Ledesma	5929
Nº 17024	— De doña María Isabel Vargas de Rivero	5929
Nº 16979	— De don Juan Jovanovic	5929
Nº 16978	— De doña Micaela Pastora Plaza de Rivelli	5929
Nº 16975	— De doña María González de Cornejo	5929
Nº 16963	— de Doña Audelina Zurita Vda. de Juárez y Anselmo Juárez	5929
Nº 16958	— de Don José Antonio Salgado Madrid	5929
Nº 16945	— de Don Benvenuto Marini	5930
Nº 16920	— De don Juan Bautista Zarapura	5930
Nº 16899	— De don Francisco Mariano Soraire	5930
Nº 16898	— De don Juan Moya	5930
Nº 16889	— De don Justiniano Condori	5930
Nº 16866	— De don Guillermo Borelli	5930
Nº 16864	— De don Carlos Armando Morales	5930
Nº 16863	— De don Jesús Martínez González	5930
Nº 16862	— De doña Epifania Núñez de Salvatierra	5930
Nº 16849	— De don Juan Bautista Mongelli	5930

REMATES JUDICIALES:

Nº 17312	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Grifasi Luis vs. Ríos Luis Angélica y otros	5930
Nº 17311	— Por Efraín Racioppi —Juicio: López Néstor vs. Correa Simón A. y otros	5930
Nº 17310	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Britos Ramón vs. Choque Eusebio	5930
Nº 17309	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Aguilar Juan Justino vs. Marañón Gabriel	5930
Nº 17307	— Por Andrés Ilvento —Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Abdo Reynaldo	5930
Nº 17306	— Por Andrés Ilvento —Juicio: Bco. Industrial de la R. Arg. vs. Azizi Vittar de Hadad y Otros	5931
Nº 17304	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Lidia Aguirre de Reales vs. Gerardo Reales	5931
Nº 17303	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Juicio Sucesorio de don Simón Diez Gómez —Expte. Nº 24583/62	5931
Nº 17301	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Fercarper S.R.L. vs. Eletti María Victoria P. de	5931
Nº 17300	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Leonard Félix vs. Cipriano Hidalgo	5931
Nº 17298	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Moschetti S.A. vs. Aparicio T. del Carmen Ovejero de	5931
Nº 17296	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Casanueva René	5931
Nº 17295	— Por Gustavo A. Bollinger —Juicio: Peña Peña y Peña S.A. vs. Terroba G. y Cía. S.R.L.	5931
Nº 17293	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Alvarado G. Alfredo y otro	5931
Nº 17292	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Condori Silverio y Ocampo L.	5931
Nº 17291	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Abus Kochen é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa	5931 al 5932
Nº 17288	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Saicha, José Domingo vs. Sorraço, Carlos	5932
Nº 17286	— Por Ricardo Gudiño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Budán Albérto	5932
Nº 17285	— Por Ricardo Gudiño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento	5932
Nº 17283	— Por José A. Gómez Rincón —Juicio: SAIPE S.A.C. y F. vs. Miguel Papadakis	5932
Nº 17279	— Por José A. García —Juicio: Gastaldi Enos y Cía. vs. Zamora y Guerrero	5932
Nº 17278	— Por José A. García —Juicio: Rodríguez Francisco vs. Zamora Guerrero	5932
Nº 17277	— Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela Juárez de Vargas	5933
Nº 17276	— Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. García Dardo Victoriano	5933
Nº 17274	— Por Carlos González Rigau —Juicio: CONOR S.A.C.I.F.A. vs. Soria, José y otro	5933
Nº 17265	— Por José A. García — Juicio: COSMO Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. Zorpudes Antonio P.	5933
Nº 17264	— Por José A. Cornejo — Juicio: Adolfo Arias Linares vs. Artemisa Portocala de Sánchez	5933
Nº 17252	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gloria Norry vs. Fortunato López	5933
Nº 17238	— Por Raúl Mario Casale —Juicio: Capobianco, Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián	5933
Nº 17237	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bond, Pedro José vs. Villarreal, Clara Aurora	5933
Nº 17230	— Por José Alberto Gómez Rincón —Juicio: Fernández, Marco Tulio vs. Ernesto Mesples	5933 al 5934
Nº 17213	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Gómez Carlos Indalecio vs. Juárez Gerónimo	5934
Nº 17206	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Oliveros, Manuel Sergio vs. Tolaba, Gerónimo Luis	5934
Nº 17187	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincia vs. Ernesto Mesples	5934
Nº 17185	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Quiebra de Rancoret y Cía.	5934
Nº 17184	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Centeno Vicenta vs. Zimmer, Betty Gladis Sarmiento de	5934
Nº 17183	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I. vs. Suárez, Rogelio y otros	5934
Nº 17170	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Bruncymar, Comercial é I. vs. Vicente Narz.	5934 al 5935
Nº 17149	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Enriqueta Morales de Rodríguez vs. José Villegas	5935
Nº 17129	— Por Julio César Herrera —Juicio: Guñez, Amalia Moncho de vs. Guñez, Pablo J. Rosa	5935
Nº 17126	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Guevara Angel	5935
Nº 17120	— Por Juan A. Cornejo —Juicio: Palermo María Luisa Nanni de vs. Nazr Domingo é Hijos	5935
Nº 17119	— Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Fossati Luis Carlos A. vs. Pérez Morales Emilio	5935

PAGINAS

Nº 17109 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L.I.D.N.S.A. vs. Manuel Márquez Ferreyra	5935
Nº 17098 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Reconocimiento varios gravámenes	5935
Nº 17094 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gerónimo Villas vs. Roberto Caldera	5935
Nº 17066 — Por José A. Cornejo — Juicio: María Inés Pérez Rabellini vs. José Giménez	5935 al 5936
Nº 17036 — Por Mario J. Ruiz de Los Llanos — Juicio: Embargo Preventivo Sancho, Crispín vs. Godoy, Manuel Simón	5936
Nº 16984 — Por José A. Cornejo — Juicio: Compañía Química S.A. vs. Miguel Teruelo y otro	5936
Nº 16974 — Por José A. Cornejo — Juicio: Suc. Manuel de la Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda	5936
Nº 16939 — Por Ricardo Gudño — Juicio: Villamayor Angélica Alemán vs. María M. Santos de Canchari	5936
Nº 16930 — Por Justo C. Fgueroa — Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Elías Juan	5936
Nº 16923 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Lucio Aybar vs. Lazarte Manuel	5936
Nº 16901 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Usandivaras de Pasquini Susana vs. Elías Juan	5936
Nº 16890 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Bco. Provincial vs. Ernesto Mesple	5936 al 5937
Nº 16888 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mateo Vicente y Nicolás Basler vs. Pirona Roberto	5937
Nº 16869 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Bujad Abraham y Cia. S.R.L. vs. Amañ Félix Diego	5937
Nº 16868 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Vega Cruz Alejandro vs. Magno Carmelo	5937
Nº 16848 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Establec. Descours y Cabaud S.A. vs. Darío F. Arias	5937
Nº 16847 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: San Millán Arias, Jorge M. vs. Darío F. Arias	5937
Nº 16843 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Tobías Jo vs. Martínez Rodolfo	5937

CITACIONES A JUICIO:

Nº 17141 — María Antonia Herrera de Vasmulaki	5937
Nº 17140 — Burgos Roberto vs. Cortez Laura	5937
Nº 17064 — Cita a Doña Filomena Martínez de Frías	5937
Nº 17063 — Cita a doña Margarita Cortez de Harris	5937
Nº 17060 — Naser José vs. Vargas Timoteo	5937 al 5938

TESTAMENTARIO:

Nº 17055 — José María Maurin	5938
------------------------------------	------

NOTIFICACION DE QUIEBRA:

Nº 17275 — Frigorífico Carnevali vs. Rencoret y Cia.	5938
---	------

SECCION COMERCIAL

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 17280 — Casa García	5938
------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 17308 — Hijos de Pascual Chagra	5938 al 5939
Nº 17305 — José Ramón Viñals y Cia.	5939 al 5941

SECCION AVISOS

FE DE ERRATAS:

De las Ediciones Nºs. 7099 y 7102	
Nº 17294 — Simón Zeitune é Hijos S.A.I.C. é I. — Para el día 12 de junio del cte. año	5941
Nº 17251 — La Banda Sociedad Anónima — Para el día 6 de junio del cte. año	5941
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	5941
AVISO A LOS AVISADORES	5941

SECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 17281. — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expte. Nº 384/64 y Ag. 3065/64
Llámase a Licitación Pública C1—Nº 15/64, para el día 4 de junio de 1964 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de IMPRESOS Y UTILES Y LIBROS DE OFICINA con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimientos de su Dependencia, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1963/64. La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto, sito en la calle Vieytes 489 — Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en días hábiles de 13 a 19 horas. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964.

NOEMI E. D. de MARTINEZ

a/c. Dirección Administrativa

Instituto Nacional de Salud Mental

Importe \$ 300.—

e) 26 al 29/5/64

Nº 17266 — LICITACION PUBLICA Nº 2/64

Secretaría de Estado de Aeronáutica

Dirección Regional de Circulación Aérea

y Aeródromos "Nordeste" Aeropuerto "Salta"

Llámase a LICITACION PUBLICA para la explotación de la publicidad visual y comercial en el Aeropuerto "Salta", para el día 10 de junio de 1964 a las 10 horas. Los pliegos de condiciones, valor \$ 100.00, se entregarán de lunes a viernes, de 07:30 a 13.30 horas. Importe \$ 300.00.— e) 21 al 29—5—64

Nº 17172.

Al. C. P. 10/64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación pública O.C.39/64 Ax. 7—Adquisición de tablones de quebracho blanco para piso de vagones — Fecha apertura: 8 de Junio de 1964 a las 10 hs. en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Valor del Pliego \$ 300, m/n.

Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones: Avda. Maipú 4, Capital, en Almacenes L. Paiva (Prov. de Santa Fe), Almacenes Tañ Viejo (Prov. de Tucumán) y Almacenes, Córdoba, de 8 a 12 hs.

cenes, Córdoba, de 8 a 12 hs.

GERENCIA

ALFREDO P. BRUNO

Jefe División Adquisiciones (Int.)

Departamento Almacenes

Valor al Cobro \$ 280,— e) 14 al 29—5—64

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS:

Nº 17299 — Dirección Provincial de Abastecimiento — Provincia de Salta

SALTA, Mayo 7 de 1964.

RESOLUCION Nº 12.

Expte. 8/V/64.—

—VISTA:

—Las presentes actuaciones por la que el Departamento de Inspección, ha dispuesto la iniciación de sumario a la firma FELIPE FEDERICO VARG, instalado con negocio de panadería sito en calle Necochea Nº 202 de esta ciudad, por haber infringido al art. 8º de la Ley Nacional de Abastecimiento Nº 16.454/64; y

—CONSIDERANDO:

Que es función de la Dirección Provincial de Abastecimiento velar por el cumplimiento de la Ley Nacional Nº 16.454/64, y demás nor-

mas que en su consecuencia se dicten;

Que el artículo de la Ley referencia prevé las sanciones que corresponde aplicar a sus infractores;

Que conforme a los antecedentes agregados en el expediente del rubro, los cargos formulados no han sido levantados por el imputado;

POR ELLO:

**El Director Provincial de Abastecimiento
RESUELVE:**

1º.— Aplicar a la firma FELIPE FEDERICO VARG, instalado con negocio de panadería sito en calle Necochea Nº 202 de esta ciudad, una multa de \$ 25.000.— (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) en mérito a los considerandos precedentes;

2º.— La multa deberá hacerse efectiva en el término de veinticuatro (24) horas de notificada la presente resolución, mediante depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Dirección Provincial de Abastecimiento, debiéndose acreditar el pago adjuntando al expediente respectivo la pertinente boleta de depósito (art. 6º Dcto. 2177/64), dejándose establecido que la falta de pago de la multa en los términos previstos hará exigible su cobro por vía de apremio (art. 7º Dcto. Nº 2177/64);

3º.— Notifíquese, elévese copia al Consejo Provincial de Abastecimiento, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

LUIS R. DAULON
Director de Abastecimiento

**DIRECCION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO**

Salta, 14 de mayo de 1964

RESOLUCION Nº 13

VISTO:

El contenido de los artículos 8º, 9º y 24º de la Ley Nacional Nº 16.454/64 de Abastecimiento y ante el problema suscitado en torno al abastecimiento y precio del azúcar, que ha tenido honda repercusión popular y merecido la preferente atención de la prensa oral y escrita; y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible se adopten las medidas necesarias, conducentes a evitar la carencia y el encarecimiento injustificado de un producto que, como el que nos ocupa, es de primera necesidad; procurando evitar maniobras especulativas con total desaprensión de los intereses de la población en general.

Que, con tal finalidad ha sido dictado el Decreto Nº 3272/64, siendo menester para asegurar su eficacia establecer un régimen de emergencia que permita a los organismos competentes, en este caso la Dirección Provincial de Abastecimiento, superar la situación planteada y cumplir con eficacia su cometido de bien público.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO — RESUELVE:**

Art. 1º — Declarar la indisponibilidad de las existencias de azúcar con que cuenta a la fecha de notificación de la presente Resolución el Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal", así como la suspensión de toda clase de privilegios sobre los mismos;

Art. 2º — Todo movimiento de comercialización que a partir de hoy realice la mencionada Empresa, deberá ser sometido a la aprobación previa de esta Dirección, en tanto subsistan las causales que dan origen a la medida adoptada;

Art. 3º — La referida Empresa deberá dar curso a las operaciones autorizadas por esta Dirección, aún cuando ellas correspondan a personas o firmas que hasta ahora no hayan sido clientes habituales;

Art. 4º — Desde el momento en que el Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal S. A." tome conocimiento de la presente Resolución, deberá cancelar toda clase de compromisos de venta que haya contraído con anterioridad a la misma;

Art. 5º — Las prescripciones de la presente Resolución no modifican las condiciones de venta con que el Ingenio opera habitualmente;

Art. 6º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, envíese copia al Consejo Provincial de Abastecimiento, difúndase y archívese.

ES COPIA

LUIS R. DAULON
Director de Abastecimiento

**DIRECCION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO**

Salta, 14 de mayo de 1964

RESOLUCION Nº 14

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de las múltiples denuncias y comprobaciones efectuadas ante y por esta Dirección Provincial de Abastecimiento, ha podido constatarse un aumento injustificado y abusivo del precio del azúcar, provado por actitudes especulativas de comerciantes inescrupulosos en desmedro del público consumidor y conforme a las atribuciones que la Ley Nacional de Abastecimiento Nº 16.454/64, confiere al organismo encargado de su aplicación (artículo 8º inc. a) de la Ley Mencionada, y artículos 1º y 3º del Decreto Provincial Nº 2177—64);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO — RESUELVE**

1.— Establecer a partir del próximo viernes, 15 del corriente, el siguiente margen ganancial sobre el azúcar:

COMERCIANTE MAYORISTAS 4% (cuatro por ciento).

COMERCIANTE MINORISTAS 5% (cinco por ciento).

2.— Las infracciones al artículo precedente serán sancionadas en la forma prevista por el artículo 9º de la Ley Nacional de Abastecimiento.

3.— Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Cámara de Industria y Comercio, gírese copia al Consejo Provincial de Abastecimiento, difúndase y archívese.

ES COPIA:

LUIS R. DAULON
Director de Abastecimiento

**DIRECCION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO**

Salta, 15 de mayo de 1964

RESOLUCION Nº 15

VISTA:

La Resolución Nº 13/64 por la que se declaraba la indisponibilidad de las existencias de azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal S. A. y se establecían normas referentes a su comercialización; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo se hicieron presentes en esta Dirección, representantes de la aludida firma, con quienes se ha procurado un acuerdo que contemple a la vez los intereses de las partes intervinientes y quedan salvaguardados los del público consumidor, asegurándose el normal abastecimiento de azúcar;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO — RESUELVE:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 13/64, dictada por esta Dirección en el día de ayer.

Artículo 2º — Declárase la indisponibilidad de 25.000 bolsas de las existencias de azúcar con que cuenta el "Ingenio y Refinería SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.", así como la suspensión de toda clase de privilegios sobre las mismas.

Artículo 3º — La Empresa mencionada deberá atender todas las autorizaciones que extienda esta Dirección sobre la cantidad de clarada en indisponibilidad. Las operaciones que se originen en este artículo serán exclusivamente al contado.

Artículo 4º — No obstante lo manifestado en el artículo anterior, el Ingenio seguirá atendiendo normalmente a sus clientes habituales.

Artículo 5º — La Empresa deberá enviar a esta Dirección un informe diario de las ventas efectuadas y entregadas. Además, enviará un detalle de ventas en unidades, realizadas desde el 1º de Enero de 1964 a la fecha.

Artículo 6º — La presente Resolución tendrá vigencia hasta tanto se mantengan las causales que le dieron origen, mediante declaración de esta Dirección a través de la resolución pertinente.

Artículo 7º — Notifíquese, publíquese, difúndase y archívese.

LUIS R. DAULON
Director de Abastecimiento

**DIRECCION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO**

Salta, Mayo 18 de 1964

RESOLUCION Nº 16

VISTO:

El contenido de los artículos 8º, 9º y 24º de la Ley Nacional Nº 16.454/64 de Abastecimiento y ante el problema suscitado en torno al abastecimiento y precio del azúcar, que ha tenido honda repercusión popular y merecido la preferente atención de la prensa oral y escrita; y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible se adopten las medidas necesarias conducentes a evitar la carencia y encarecimiento injustificado de un producto que, como el que nos ocupa, es de primera necesidad, procurando evitar maniobras especulativas con total desaprensión de los intereses de la población en general;

Que, con tal finalidad ha sido dictado el Decreto Nº 3272/64 siendo menester para asegurar su eficacia establecer un régimen de emergencia que permita a los organismos competentes, en este caso la Dirección Provincial de Abastecimiento, superar la situación planteada y cumplir con eficacia su cometido de bien público;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTO — RESUELVE**

Artículo 1º — Declárase la indisponibilidad de 25.000 bolsas de las existencias de azúcar con que cuenta el "Ingenio San Isidro S. A." así como la suspensión de toda clase de privilegios sobre las mismas.

Artículo 2º — La Empresa mencionada deberá atender todas las autorizaciones que extienda esta Dirección sobre la cantidad de clarada en indisponibilidad. Las operaciones que se originen en este artículo serán exclusivamente al contado.

Artículo 3º — No obstante lo manifestado en el artículo anterior el Ingenio seguirá atendiendo normalmente a sus clientes habituales.

Artículo 4º — La Empresa deberá enviar a esta Dirección un informe diario de las ventas efectuadas y entregadas. Además, enviará un detalle de ventas en unidades, realizadas desde el 1º de enero de 1964 a la fecha.

Artículo 5º — La presente Resolución tendrá vigencia hasta tanto se mantengan las

causales que le dieron origen, mediante declaración de esta Dirección a través de la resolución pertinente.

Artículo 6º — Notifíquese, publíquese, difúndase y archívese.
ES COPIA:

LUIS R. DAULON
Director de Abastecimiento

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Salta, Mayo 18 de 1964

RESOLUCION Nº 17

VISTO:

El contenido de los artículos 8º, 9º y 24º de la Ley Nacional de Abastecimiento Nº 16.454/64 y ante el problema suscitado en torno al abastecimiento y precio del azúcar, que ha tenido honda repercusión popular y merecido la preferente atención de la prensa oral y escrita, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible se adopten las medidas necesarias conducentes a evitar la carencia y encarecimiento injustificado de un producto que, como el que nos ocupa, es de primera necesidad, procurando evitar maniobras especulativas con total desaprensión de los intereses de la población en general;

Que, con tal finalidad ha sido dictado el Decreto Nº 3272/64 siendo menester para asegurar su eficacia establecer un régimen de emergencia que permita a los organismos competentes, en este caso la Dirección Provincial de Abastecimiento, superar la situación planteada y cumplir con eficacia su cometido de bien público.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO — RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase la indisponibilidad de las existencias de azúcar con que cuenta la firma "Eduardo Lahite S. R. L." y de las bolsas que tuviere a recibir, así como la suspensión de toda clase de privilegios sobre las mismas.

Artículo 2º — La Empresa mencionada deberá atender todas las autorizaciones que extienda esta Dirección sobre el producto de clarado en indisponibilidad. Las operaciones que se originen en este artículo serán exclusivamente al contado.

Artículo 3º — No obstante lo manifestado en el artículo anterior esta firma seguirá atendiendo normalmente a sus clientes habituales.

Artículo 4º — Esta firma deberá enviar a esta Dirección un informe diario de las ventas efectuadas y entregadas. Además enviará un detalle de ventas de unidades realizadas desde el 1º de enero de 1964 a la fecha.

Artículo 5º — La presente Resolución tendrá vigencia hasta tanto se mantengan las causales que le dieron origen, mediante declaración de esta Dirección, a través de la resolución pertinente.

Artículo 6º — Notifíquese, publíquese, difúndase y archívese.

LUIS R. DAULON
Director de Abastecimiento

SIN CARGO e) 29-5-64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 17302 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo 9 y 10 de junio de 1964 a horas 18.30 Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 29 de febrero de 1964. Exhibición: 5 y 8 de junio de 1964 de 18.30 a 20 horas.

Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de traba-

jo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

Valor al Cobro: \$ 280. e) 29/5 al 2/6/64

EDICTO CITATORIO:

Nº 17220 — REF.: EXPTE. Nº 5654/R/62 — S. O. P. P/15/3 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Angélica y Carmen Rosa Romero, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0.50 l/seg. a derivar del Río Toro, por medio del Canal Principal, con carácter Temporal-Even-tual, una superficie de 9.538 m2. del inmueble designado como Parcela 17 y 18 de la Manzana 42, Catastros Nos. 453 y 319, ubicada en el Departamento de Cerrillos.

Salta, Administración General de Aguas
Sin Cargo: e) 19-5 al 3-6-64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 17297 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª. Nom. Dr. Alfredo Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA ABELINA SAEZ DE PEREZ.

Salta, mayo 18 de 1964.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Juzg. 1ª. Inst. 1ª. Nom. C. y C.

Importe \$ 390.— e) 26-5 al 10-7-64

Nº — 17289 SUCESORIO.—

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FLORINDA CABRAL DE CARDOZO.—

Metán, 22 de Mayo de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 27-5 al 10-7-64

Nº 17273 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA MARTINEZ DE CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 12 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 390.— e) 22/5 al 7/7/64

Nº 17267 — EDICTO:

El Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSTACIA GALLARDO DE TARITOLAY.

SALTA, Marzo 30 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
e) 22/5 al 7/7/64.

Importe \$ 390.—

Nº 17259.— SUCESORIO:

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Cazón de Rodríguez. — Metán, 13 de Mayo de 1964. Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21-5 al 6-7-64

Nº 17258. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a acreedores, herederos de Jesús Mateo Ferreyra. — Metán, once de mayo de mil

novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.—

e) 21-5 al 6-7-64

Nº 17257. — SUCESORIO:

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giné Palazón. — Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.—

e) 21-5 al 6-7-64

Nº 17254. — SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SANDOVAL MEJIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, mayo 11 de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 390.

e) 21-5 al 6-7-64

Nº 17224 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPILO GUZMAN.— Salta, 6 de Mayo de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO

Importe \$ 390.—

e) 19-5 al 1-7-64

Nº 17223 — EDICTOS SUCESORIOS: El

Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Fernando Dionicio Jurado, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Metán, Abril 16 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 19-5 al 1-7-64.

Nº 17222 — EDICTOS SUCESORIOS: El

Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Doña Isabel Contreras de Moreno y Mercedes del Carmen Moreno de Sánchez a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Metán, Abril 14 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 19-5 al 1-7-64.

Nº 17179. — SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Ins. 1ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO RIVERO y MARIA CLARA HERRERA DE RIVERO. —Salta, 7 de Mayo de 1964.— Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario. E/Líneas: "y emplaza": Vale.—

Dr. J. Armando Caro Figueroa.

Secretario - Juzgado

Importe \$ 390.—

e) 14/5 al 29/6/64

Nº 17169 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUTZ TEODORO WITTE a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Abril 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 390.—

e) 13/5 al 25/6/64

Nº 17.139 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cecilia Mesones de Samardziel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Junio 28 de 1963.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe: \$ 390.— e) 12-5 al 25-6-64.

Nº 17.138 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Moisés Aráoz, para que comparezcan en el juicio sucesorio del nombrado, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.— Salta, Octubre 9 de 1963.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

Importe: \$ 390.— e) 12-5 al 25-6-64.

Nº 17.131 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Juan Manuel Martínez, Salta, siete de abril de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe: \$ 390.— e) 11-5 al 24-6-64.

Nº 17.118 — EDICTOS SUCESORIOS.

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de José Navarro Ramos", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que haga valer sus derechos si los tuvieren.

ORAN, Abril 23 de 1964.

ERNESTO DAUD, Escribano—Secretario
Importe: \$ 390.— e) 8-5 al 23-6-64

Nº 17.107 — SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de CELESTINO VALENCIA.

Salta, 30 de abril de 1964.

Eso. MARCELINO RASELLO

Secretario

Importe \$ 390.— e) 7-5 al 22-6-64

Nº 17.102. — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Montagna y María Teresa Cayetano de Montagna. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Secretaría, 5 de mayo de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 390.— e) 7/5 al 22/6/64

Nº 17.088 — EDICTO:

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MIGUEL MICHEL TORINO.

SALTA, Abril 15 de 1964

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 390.— e) 6/5 al 22/6/64

Nº 17.083 — SUCESORIO:

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CELESTINO ARANA.

SALTA, Mayo 4 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 390.— e) 6/5 al 22/6/64

Nº 17.080 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor Ernesto Yazlle, cita y emplaza a los acreedores y herederos de don JUAN MOYA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: HERENCIA VACANTE DEL SEÑOR JUAN MOYA.

SALTA, Agosto 22 de 1963.

Dra. Aydeé E. Cáceras Cano

Juzg. Civ. y Com. — Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 5/5 al 19/6/64

Nº 17.078 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña PASCUALA GALVAN DE FLORES ya sean como herederos o acreedores.

METAN, Abril 18 de 1963.

Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria
Importe: \$ 390.—

e) 5/5 al 19/6/64

Nº 17.062 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de doña ROSA FIGUEROA DE MARTINEZ.

METAN, Abril 30 de 1964

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 390.—

e) 5/5 al 19/6/64

Nº 17.061 — SUCESORIO:

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAPTISTA DANTE D'ERRICO SARMIENTO, emplazándolo bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 27 de 1964

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 390.—

e) 5/5 al 19/6/64

Nº 17.059 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Reimundín, declara abierto el juicio sucesorio de EDELMIRA BARRIOS DE GUAYMAS y cita por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Abril 30 de 1964.

Angelina Teresa Castro

Secretaria — Juzg. III Nom. Civ. y Com.
Importe: \$ 390.—

e) 5/5 al 19/6/64

Nº 17.043 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a los acreedores y herederos de Gabino Palacio, para que comparezcan dentro de término a hacerlos valer.— Salta, Abril 13 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
Importe: \$ 390.— e) 30-4 al 16-6-64.

Nº 17.039 — EDICTO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de Fernando Yurga, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Abril 7 de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

Importe: \$ 390.— e) 30-4 al 16-6-64.

Nº 17.038 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de Lázaro Sánchez, durante treinta días a hacer valer sus derechos.

SALTA, Abril 28 de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano—Secretario

Importe: \$ 390.— e) 30-4 al 16-6-64.

Nº 17.026 — SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Justa Espinosa de Sosa.— San Ramón de la N. Orán, Abril 21 de 1964.

ERNESTO DAUD, Escribano—Secretario
Importe: \$ 390.— e) 20/4 al 15/6/64

Nº 17.025 — SUCESORIO.— El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ledesma.— Metán, Abril 17 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS, Abogada—Secretaria
Importe: \$ 390.— e) 29-4 al 15-6-64.

Nº 17.024 — SUCESORIO.— Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Isabel Vargas de Rivero.— Salta, Abril 22 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 390.— e) 29-4 al 15-6-64.

Nº 16.979 — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Jovanovic.— Salta, Abril 22 de 1964.— Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 390.— e) 24-4 al 10-6-64.

Nº 16.978 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Micaela Pastora Plaza de Rivelli.— Salta, 14 de abril de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 390.— e) 24-4 al 10-6-64.

Nº 16.975 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María González de Cornejo.— Salta, Abril 23 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Importe: \$ 390.— e) 24/4 al 10/6/64

Nº 16.963 — EDICTO.— Rafael Angel Figueroa, Juez C. y C. de 1ª Inst. Cuarta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Audelina Zurita Viuda de Juárez y Anselmo Juárez, Expte. Nº 29.096/1963, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y el Foro Salteño.— Salta, Abril 17 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 390.— e) 23-4 al 9-6-64.

Nº 16.958 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Antonio Salgado Madrid.

METAN, Abril 18 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada Secretaria

Importe: \$ 390.— e) 22/4 al 8/6/64

Nº 16945. — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENVENUTO MARINI** a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 14 de 1964

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario Interino

Importe: \$ 390.—

e) 22/4 al 8/6/64

Nº 16920. — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bautista Zarapura, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 5 de Febrero de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 20—4 al 4—6—64.

Nº 16899 — SUCESORIO:

Enrique Sotomayor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación con asiento en Salta Capital CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de — FRANCISCO MARIANO SORAIRE. Expediente Número 34.815/1964 para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario interino hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 15 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secrét.

Nº 16898. — El Dr. Ernesto Yazlle, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN MOYA**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1964.

ERNESTO DAUD
Escribano - Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 16/4 al 2/6/64

Nº 16889. — EDICTO.

SEÑOR JUEZ CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **JUSTINIANO CONDORI**, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 14 de Abril de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Importe \$ 390.—

e) 16/4 al 2/6/64

Nº 16866 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Guillermo Borlhi, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Rosalfo Palermo Padilla.— Metán Abril 10 de 1964.

Milda Alicia Vargas
Abogada-Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16864 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Armando Morales.— Metán, Abril 3 de 1964.

Milda Alicia Vargas
Abogada-Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16863 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Juzgado Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de don Jesús Martínez o Jesús Martínez González.— Metán, Abril 3 de 1964.

Milda Alicia Vargas
Abogada-Secretaria

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16862 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Salvatierra, Epifania Núñez de, cuya sucesión se ha declarado abierta en el Expte. Nº 30.668/64.— Salta 6 de abril de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe: \$ 390.—

e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16849. — EDICTO.

LUCIO MARTIN RUFINO, Juez de Instrucción del Dist. Norte, con asiento en San Ramón de la Nueva Orán (ciudad) CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Juan Bautista Mongelli bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente Número 2552/64. Lo que el suscripto ESCRIBANO SECRETARIO (interino) hace saber a sus efectos. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 10 de 1964. Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

e) 14—4 al 29—5—64

REMATES JUDICIALES

Nº 17312 — POR: **EFRAIN RACIOPPI** — Remate Judicial — Una Máquina de Sumar Marca "Olivetti" — Sin Base

El día 2 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio, Caseros 1856, ciudad, Remataré Sin Base, una máquina de sumar marca "Olivetti" Nº 974—12149, en poder del depositario judicial, señor Francisco Yurich Lesca; puede verse en Adolfo Güemes Nº 26.— Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3.— Juicio: Grifasi, Luis vs. Ríos, Luisa Angélica y Yurich Lesca, Francisco.— Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 12.003/63.— Señala 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 195.—

e) 29—5 al 2—6—64.

Nº 17311 — POR: **EFRAIN RACIOPPI** — Remate Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Camión Marca "Internacional" SIN BASE

El día 4 de Junio de 1964, a horas 18.30, en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, Remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Simón A. Correa y Benigna Tordiyá, sobre un camión marca Internacional, modelo 1940, motor Nº 052006 de alta y baja, en poder del depositario judicial designado, señor Simón Albino Correa, domiciliado en el Pasaje Sin Nombre, que nace en la calle Caseros esq. Luis Burela o en la calle Santiago del Estero Nº 420, ciudad, donde puede verse.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación: Juicio: López, Néstor vs. Correa, Simón A. y Tordiyá, Benigna.— Ejecutivo. Expte. Nº 28.982/63.— Señala 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 270.—

e) 29—5 al 4—6—64.

Nº 17310 — POR: **EFRAIN RACIOPPI** — Remate Judicial — Un Lote de Vacas, Terneros, Tambores; Caballos, Yeguas y Cabras SIN BASE

El día 5 de Junio de 1964, a horas 18, en

mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, Remataré Sin Base el siguiente lote de animales: Una vaca osca picasa; una vaca negra; una vaca tuca frontina con ternero al pie; una tambores barrosa frontina; una vaca negra picasa; una vaca azuleja overa con ternero al pie; una vaca negra tuca con ternero al pie; una vaca yaguanis con ternero al pie; una vaca castaña yaguanis con ternero al pie; una tambores negra overa; un ternero negro; una vaca barrosa; una vaca castaña overa; una vaca negra overa con ternero al pie; una vaca negra tuca; una tambores barrosa; una vaca castaña con ternero al pie; una tambores tuca; una vaca castaña; una vaca negra picasa; un ternero castaño, grande; una ternera castaña; un ternero castaño overo; una ternera negra salpicada; una ternera osca; una ternera negra overa; una ternera castaña; un ternero tuco; un caballo blanco; un caballo oscuro; un caballo oscuro; un caballo colorado; una yegua mora negra; una yegua overa; un caballo zaino colorado; una yegua zaina brava; nueve cabras grandes y 4 cabras chicas, en poder del depositario judicial designado, señor Rogelio Fenolio Loza, puede verse en Estación Perico, Provincia de Jujuy, finca del señor Primes Zavala, denominado "El Pongo".— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio: Britos, Ramón vs. Choque, Eusebio.— Ejecutivo. Expte. Nº 45.842/63.— Edictos por 3 días Boletín Oficial; 1 día El Economista y 3 días en El Tribuno.— Señala 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 195.—

e) 29—5 al 2—6—64.

Nº 17309 — POR: **EFRAIN RACIOPPI** — Remate Judicial — Una Casa Ubicada en Esta Ciudad Calle Ameghino 1199

Base: \$ 4.000.— m/n.

El día 19 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio, calle Caseros Nº 1856, ciudad, Remataré con la Base de \$ 4.000.— m/n, o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Ameghino 1199, de propiedad del señor Gabriel Marañón, título registrado a folio 15, asiento 1 del Libro 217 de R. I. Capital, designado como lote 1, de la manzana 43; parcela 33 a; Sección H; Catastro Nº 87107. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación.— Juicio: Aguilar Juan Justino vs. Marañón, Gabriel.— Ejecutivo. Expte. Nº 10.894/64.— Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Foro Salteño y por 3 días en El Tribuno.— Señala: 30 o/o.— Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 540.—

e) 29—5 al 19—6—64.

Nº 17307 — POR: **ANDRES ILVENTO** — Matrícula 1097 — Año 1931

Judicial — Terreno en Esta Ciudad

Base: \$ 2.000.— m/n.

El día 19 de Junio de 1964, Remataré a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta (Altos), España 625, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, en el juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Abdo, Reynaldo, lo siguiente.— Un terreno ubicado calle San Luis entre las de Olavarría y Páez.— Catastro Nº 17318, Sección L. Manzana 35, parcela 34, ciudad.— Base de venta las 2/3 partes de su tasación fiscal, o sean Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.—), dinero de contado y al mejor postor, señala 30 o/o, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Publicaciones 15 días "Boletín Oficial" "El Intransigente" y "El Economista" 15, 5 y 10 días, respectivamente. Por informes Banco Provincial de Salta o al suscripto martillero.— Andrés Ilvento, Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, Martillero Público. Importe: \$ 540.— e) 29—5 al 19—6—64.

Nº 17.306 — POR: ANDRES ILVENTO —
Mendoza 357 (Dpto. 4) Ciudad
REMATE JUDICIAL

Subastará por orden del señor Juez Federal, Secretaría del Escribano Dr. Roberto Jaime Cornejo, en los autos: Banco Industrial de la República Argentina vs. Azizi Vittar de Hada y sus hijos: Emilia, Alberto, Argentino, Emilio y Olga Hada, lo siguiente. Ejec. Hipotecaria, el día 10 de Julio de 1964 a las 11 horas, en el local Sucursal del Banco actor, sito en calle España esq. Juramento, de esta ciudad, una hermosa propiedad Rural, cuyas características se detalla: Finca denominada "Barrialito", ubicada en el Departamento Anta, 2ª Sección, localidad Río Seco, con una superficie aproximada de 29.159 Hs. 99a. 60 m2., forma parte del catastro Nº 407, escritura Nº 106 del 24/9/45 413, 3113, As. 1 y 2 del Registro de Anta, con superficie boscosa muy rica en maderas duras y finas, tales como: Quebracho Blanco y Colorado, Algarrobo, Guayacán, Tipa, Cedro y con las siguientes mejoras: Una Casa Habitación de mampostería de ladrillo, que consta de 4 hab., cocina y baño. Dos Casas de adobe, para oficinas y depósitos y 45 casas de adobe y maderas para vivienda personal. Com. a cargo del comprador. — Base de venta Cien to Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con 080/100 Moneda Nacional (m\$N. 120.699.80), dinero de contado y al mejor postor, seña 20 o/o en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa. — El remate se realizará sobre todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Informes: Ver edictos en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". — Banco Industrial (Sucursal Salta), Secretaría del Juzgado y en el domicilio del Martillero, calle Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad.

ANDRES ILVENTO — Martillero Público,
Importe: \$ 600.— e) 29-5 al 13-7-64.

Nº 17.304 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
Judicial — Acciones y Derechos Equivalentes
a la Mitad Indivisa del Inmueble José E.
Uriburu Nº 355 — Base \$ 21.000.—

El 9 de Junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi Nº 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación, en juicio Ordinario Divorcio y Separación de Bienes, Lidia Aguirre de Reales vs. Gerardo Reales, remataré con la Base de Veintitún Mil Pesos las acciones y derechos equivalentes a la mitad indivisa, bien ganancial de doña Lidia Aguirre de Reales, del inmueble ubicado en esta ciudad José E. Uriburu Nº 355, título registrado al folio 59, asiento 1 del Libro 271 R. I. Capital. — Partida catastral Nº 20466. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Importe: \$ 270.— e) 29-5 al 9-6-64.

Nº 17.303 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Fracción de Terreno en la Finca
Punta del Agua — Base \$ 70.000.—

El 14 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 en juicio Sucesorio de Simón Gómez, Expediente Nº 24.583/62 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación remataré con la Base de Setenta Mil Pesos una fracción de la finca Punta del Agua con una extensión de ochenta y siete mts. de frente por trescientos noventa mts. de fondo con límites y demás datos en su título al folio 28 asiento Nº 35 Libro D. títulos La Viña. Catastro Nº 276. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe: \$ 600.— e) 29/5 al 13/7/64

Nº 17.301 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Tres Inmuebles en esta Ciudad
El día 22 de junio de 1964 a horas 17,30 en

mi escritorio sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación, en autos Ejecutivo PERCARPER S.R.L. vs. ELETTI, María Victoria Portocala de Expte. Nº 25.308/62. Remataré tres inmuebles ubicados en esta ciudad: 1º inmueble con frente a la Avda. Irigoyen entre las de Alvarado y Urquiza designado como lote Nº 2 del plano 2890, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 209, asiento 1 del libro 237 de R.I. Capital, Catastro 11.271; BASE: Cincuenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 54.000.— m\$N.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.

2º inmueble con la misma ubicación del anterior figurando como lote 4 del plano 2890, folio 215 asiento 1 del libro 237 R.I. Capital, catastro 11.272; BASE: Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 46.666.66 m\$N.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.

3º inmueble ubicado en calle Santa Fé esq. San Juan, lote 8c del plano 2.899, título registrado a folio 221 asiento 1 del libro R.I. Capital, catastro 14.896. BASE: Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Con Treinta y Dos Centavos (\$ 61.333.32 m\$N.). Seña: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.
Importe: \$ 540.— e) 29/5 al 19/6/64

Nº 17.300 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Valioso Predio en Colonia Sta. Rosa.

El día 14 de julio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria Leonard, Félix vs. Cipriano Hidalgo. Expte. Nº 44.202/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, individualizado como lote Nº 26, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco mts. de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos mts. en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitres hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R.I. de Orán. BASE: Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 700.000.— m\$N.) importe de la deuda hipotecaria. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Junio 26 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.
Importe: \$ 600.— e) 29/5 al 13/7/64

Nº 17.298 —

POR: EFRAIN RACIOPIPI

REMATE JUDICIAL

Una máquina de coser marca Gardini

BASE: \$ 7.194.— m\$N.

El día 10 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, Remataré con la Base de \$ 7.194.— m\$N., una máquina de coser marca Gardini Nº 145611 en poder del depositario judicial, señor Marcelo Herrera. — Puede verse en el domicilio del señor Marcelo Herrera en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. — Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. — Juicio: "Moschetti S. A. vs. Aparicio, Teresa del Carmen Ovejero de". — Ejecución Prendaria. — Expte. Nº 29.042/63. — Seña 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. — Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
EFRAIN RACIOPIPI

Importe: \$ 195.— e) 26/5 al 1/6/64

Nº 17.296 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Volquete Hidráulico — Sin Base
El 1º de Junio de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326, de esta ciudad, Remataré Sin Base, Un Volquete Hidráulico, completo, para 4 mts. cúbicos, color gris azulado. — Revisarlo en Urquiza 157 de esta ciudad. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, juicio: "Ejecutivo — Norte Goma S.R.L. vs. Casanueva, René — Expte. Nº 27.763/63". — Seña: el 30 o/o. — Comisión: 10 o/o. — Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Importe: \$ 195.— e) 27-5 al 1º-6-64.

Nº 17.295 — Por: GUSTAVO BOLLINGER
Judicial — Sin Base

En autos: Peña Peña y Peña S.A. vs. Terroba Gregorio & Cía. S. R. L. Exhorto — Expte. Nº 11412/64, Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, el día 5 de Junio de 1964, a horas 17.30 en calle Caseros 374 Salta, Remataré Sin Base, los siguientes bienes que se encuentran en poder del Depositario Judicial señor Gregorio Terroba (h), calle Alem y San Martín, General Güemes, Provincia de Salta: Una vitrina de mostrador de 24 cajones; Una máquina de Escribir marca "Everett", portátil con funda; Una mesa de Escritorio de 7 cajones. — Seña: 30 o/o, comisión de ley a cargo del comprador. — Edictos 3 días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER

Importe: \$ 195.— e) 27-5 al 1º-6-64.

Nº 17.293 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL —

El día 15 de junio de 1964 a horas 17, en el escritorio, Buenos Aires 12, de esta ciudad, Remataré con Base de \$ 71.808, una Motocicleta marca D.K.W. de 150 c.c., modelo 1962, motor Nº B.B. 06324, faltándole algunas piezas, que se hará conocer en el acto de la subasta, la que se encuentra en calle Caseros Nº 760, en poder del señor Gerente de la firma acreedora, nombrado depositario judicial. — Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. — Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. en autos: Moto Sport S.R.L. vs. Alvarado Gabriel Alfredo y otro Ejec. Prendaria. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se realizará Sin Base.

ARTURO SALVATIERRA

Importe: \$ 195.— e) 27-5 al 1º-6-64.

Nº 17.292 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL —

El día 16 de Junio de 1964, a horas 17, en el escritorio, Buenos Aires 12, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 23.400.— m\$N., una Motocicleta marca CAPRI, de 50 c.c. modelo 1962, motor Nº 108874, la que se encuentra en calle Caseros Nº 760, en poder del señor José Antonio García, nombrado depositario judicial. — Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación en lo C. y C. en juicio; Moto Sport S.R.L. vs. Condori, Silverio y Ocampo Lucila. — Ejecución Prendaria. — Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

En caso de no haber postores, transcurridos los 15 minutos, se rematará SIN BASE.

Importe: \$ 195.— e) 27/5 al 1º/6/64

Nº 17.291 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE \$ 65.000.— m\$N.

El día 22 de julio de 1964 a hs. 17, en el

escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 65.000.— m/n. (Seenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, rebajada en un 25 0/0 de la base anterior, y dinero de contado, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como Lote 3 de la manzana M. según plano archivado en la D. de L. bajo N° 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle sin con extensión de 20 metros de frente por 30 metros de fondo; Sup. 600 mts.2 limitando; al norte con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al oeste, con el lote y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral Partida N° 3686. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de la Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio —Abus, Kechon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa. Quebra. Expte. N° 20871/58. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Importe: \$ 600.— e) 26/5 al 10/7/64

N° 17288. — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMADE JUDICIAL
UNA HELADERA MARCA "VOLCAN"
BASE: \$ 41.912 m/n.

El día 9 de Junio de 1964, a hs. 18 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 41.912 m/n, una Heladera marca "Volcan" de 11 1/2 pies, mod. 1161, N° 854, en poder de la parte actora donde puede verse, Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia: en lo C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Sorraço, Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. N° 29.342/63. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días: Boletín Oficial y El Tribuno. Importe \$ 195.— e) 26 al 29—5—64

N° 17286 — POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL
1 TRACTOR "OTTO DEUTZ"
BASE: \$ 600.000.—

15 MINUTOS DESPUES SIN BASE
El día 2 de Junio de 1964, a horas 18 00, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: REMATARE: con BASE de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), si no hubiere postor por la misma, 15 minutos después SIN BASE: 1 Tractor marca "OTTO DEUTZ" de 70 HP —Modelo F4L—514 — diesel Motor N° 2695821/24 y chasis N° 7910/723, con cámara de turbulencia "DEUTZ-L'ORANGE", lubricación forzada de 4 cilindros, refrigerado por aire, con toma de fuerza, neumáticos delanteros 6,50 x 20 y traseros 15 x 34. Que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Jesús E. Rojas, en la finca "Tuma Pozo", de la localidad de Joaquín V. González, de esta Pcia. de Salta. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en juicio: contra Alberto Budán — Ejecución de Honorarios en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Budán Alberto — Ejecución Prendaria. Expte. N° 26.756/64 y 27.845/64. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 4 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — RICARDO GUDIÑO, Martillero público. Importe \$ 270.— e) 26/5 al 1/6/64

N° 17285 — POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL
1 FINCA DENOMINADA "BAJADA DE PULI"
O "POTRERILLO" SITUADA EN EL DPTO. DE ANTA. Pcia. DE SALTA 2.607 Hectáreas
BASE: \$ 1.400.00.— (UN MILLON CUATRO CIENTOS MIL PESOS Mon. Nac.)
EL DIA 15 DE JULIO DE 1964 — A horas

17, en Pellegrini N° 237, Salta. REMATARE Con Base de \$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos M[N.], las 2/3 partes de la finca denominada "BAJADA DE PULI" o "POTRERILLO" de propiedad del señor Pablo Viterman Sarmiento, que se encuentra ubicada en el partido de Balbuena 2ª Sección del Dpto. de Anta, con todo lo clavado, plantado, cercado, y adherido al suelo. La misma está inscrita a folio 387, asiento 390 del libro "F" de Títulos de Anta, Catastro N° 535 y Valor Fiscal: \$ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

EXTENSION: Dos mil seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas — según plano archivado en el Dpto. Top. de la D.I. bajo N° 180 T. del Dpto. de Anta — Límites: Al Sud, con finca Balbuena; Norte con el Arroyo Castellano. Este: con la finca El Sausal y Oeste: La Lagunita y Finca Manja Norte.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio contra Pablo Viterman, Sarmiento. — Ejec. Cobro de honorarios correspondientes al juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento, Ejecución Hipotecaria. Exptes. N° 34.444/64 y 31093/62. Señal 30%. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Tribuno.

Por este mismo edictos se notifica a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de fs. 11/12, de la D. G. I. que corre agregado en autos, señores: Lucio Fradejas, Sociedad Rural Salteña, Banco Nación Argentina — C.I.M.A.C. S.R.L. Importe \$ 600.— e) 26/5 al 8/7/64

N° 17283.
POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL
SIN BASE

Una heladera "Frigidaire", tipo comercial de 4 puertas con motor de 3/4 HP y su compresor; y un juego de jardín de caña caligüe de 5 piezas, constituidas por una mesa y 4 sillones con sus almohadones.

El día 2 de junio de 1964 a hs. 18, en mi escritorio, calle Gral. Güemes 410 de esta ciudad, REMATARE SIN BASE: Una heladera Frigidaire, tipo comercial 4 puertas con motor de 3/4 HP y su compresor y un juego de jardín de caña caligüe de 5 piezas, constituida por una mesa y 4 sillones con sus almohadones; todo nuevo y en perfecto estado. Pueden revisarse en el domicilio del ejecutado, sito en Embarcación, Dpto. de San Martín (Prov. Salta). En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. — ORDENA: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, en expte. 44.644/63: "SAIPE S.A.I.C. y F. vs. MIGUEL PAPADAKIS — Ejecutivo". Comisión a cargo del comprador. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Importe \$ 195.— e) 26 al 29/5/64

N° 17279 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
— EN LA CIUDAD DE ORAN — Judicial—
Maquinarias de Aserradero
BASE \$ 622.586.45 M/N.

El día 29 de mayo de 1964, a horas 17, en calle Alvarado 677, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde estará mi bandera, remataré con la Base de Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional, importe a que ascienden las planillas de fs. 48, 23 y 59 aprobadas en los Exptes. Nos. 4049, 4192 y 4048 año 1963, respectivamente por capital y costas, que se individualizan al final, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, los siguientes bienes: Una sierra sin fin de carro, sin marca visible, volante de 1.30 de diámetro, con carro para la misma, de 4 mts. de largo, completo, con todos sus accesorios; Un motor eléctrico mar

ca. Brown, Boveri y Cia. Baden—Suiza, de 24 H.P. N° A431006; con sus respectivas llaves y resistencia; Una sierra de carro sin fin de 1.20 mts. de diámetro volante, con su respectivo carro ídem al anterior; Un motor eléctrico marca Westinghouse de 25 H.P. con llave y resistencia; Una sierra sin fin marca E. Klessling y Cia. N° 261432 de 1 mts. de volante; Un motor eléctrico "Electrodine" de Siemens Schuckert de 12 1/2 H.P.; Un motor ídem al anterior de 16 1/2 H.P. N° 1040 con su respectiva llave; Un equipo compresor "Omnia" modelo 738 N° 5420, motor marca A.C.E.C. N° 26715 de 2 1/2 de H.P.; Un generador "Marelli" N° 600315—80 Kva. 380 volt. 50 ciclos, completo; Una máquina de afilar hojas de sierra "Francisco Marelli S.R.L. M.E.L. 48; Un acoplado marca "Elvética" N° 8187 de 10 1/2 T., rodados 900 x 20 Firestone, en buen estado, faltando el eje delantero; Un acoplado sin marca de 10 1/2 Toneladas, rodado 825 x 20 de dos ejes; Un acoplado sin marca, con dos ejes de 12 1/4 T., con un tanque de agua de 10.000 litros, rodado 900 x 20, todos los efectos detallados se encuentran en el aserradero de la firma ejecutada Zamora y Guerrero, instalado en la localidad de Gerónimo Matorras F.C.N.G.B. donde pueden revisarse. — Transcurridos treinta minutos sin que hayan postores por la Base indicada, los bienes individualizados se sacarán nuevamente a remate y esta vez Sin Base. — En el acto el 30 0/0 a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión del 10 0/0 a cargo del comprador. — Ordena, Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a fs. 69 y vta. de los Autos: 1º) Gastaldi, Hnos. y Cia. vs. Zamora y Guerrero — Embargo Preventivo — Expte. N° 4048/63; 2º) Organización Fideera Argentina S.R.L. vs. Zamora y Guerrero — Preparación Vía Ejecutiva — Expte. N° 4049/63; y 3º) Pollot y Dagatti vs. Zamora y Guerrero — Preparación Vía Ejecutiva — Expediente N° 4192/63, respectivamente. — Edictos: tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público y Judicial.
Importe: \$ 279.— e) 26 al 29—5—64.

N° 17278 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
— EN LA CIUDAD DE ORAN — Judicial—
Postes Labrados de Quebracho Colorado
BASE: \$ 244.594.15 m/n.

El día 29 de mayo de 1964, a horas 17.30, en calle Alvarado 677 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde estará mi bandera remataré con la Base de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional postes de quebracho colorado labrados a mano, a saber: de primera especiales 15' de 3 mts. de largo c/u; 700 enteros largos de 2.40 mts. c/u; 200 enteros cortos de 2.20 mts. c/u y 360 medios reforzados de 2.20 mts. todos de igual clase; y 45 postes enteros largos, 100 postes enteros cortos y 200 postes medios reforzados de segunda, que se encuentran en la playa de la estación ferroviaria de Gerónimo Matorras del F.C.N.G.B., donde pueden revisarse, siendo su depositario judicial don Francisco Rodríguez. — Transcurrido treinta minutos sin que hayan postores por la base indicada, los efectos detallados se sacarán nuevamente a remate y esta vez SIN BASE. — En el acto el 30 0/0 a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta. — Comisión del 10 0/0 a cargo del comprador. — ORDENA: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Rodríguez, Francisco vs. Zamora y Guerrero — Preparación Vía Ejecutiva" — Expte. N° 3.909/63. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Importe: \$ 195.— e) 26 al 29/5/64.

Nº 17277 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Fincas ubicadas en Chivilme De-
partamento de Chioana — Casa Habitación —
Casas para Peones — Estufas para Tabaco —
Galpón — Represa — Base: \$ 142.500.— m/n.

El día 7 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi es-
critorio de Remates de la calle Buenos Aires
Nº 93 de esta ciudad de Salta: REMATARE
CON LA BASE de la Hipoteca en primer tér-
mino a favor del Sr. VALENTIN GARCIA
CERDAN o FERNANDO GARCIA CERDAN o
sea la suma de \$ 142.500.— m/n.: las parcelas
ubicadas en CHIVILME Departamento de Chi-
coana y cuyas características son: Catastro
Nº 26 con una superficie de 4 Hectáreas, a-
lambrados; Catastro Nº 27 con 70 Hectáreas,
apta para agricultura y ganadería con riego;
Catastro Nº 51 con 40 Hectáreas, ganadería
y agricultura, riego, casa-habitación, casas de
peones, estufas de tabaco, galpón de 100 metros
cuadrados, represa y cuyos títulos se encuen-
tran registrados a los folios 160|166|243|249|255,
asientos: 4|4|1|1 del libro 2 del R.I. de Chi-
coana a nombre de MANUELA JUAREZ DE
VARGAS.— Ordena el Sr. Juez de Primera Ins-
tancia Primera Nominación en lo Civil y Co-
mercial, en los autos: "Banco Regional del
Norte Argentino vs. Manuela J. de Vargas"
Expte. Nº 45.406|63.

NOTIFICASE: al señor acreedor hipotecario
para que haga valer sus derechos si así lo
quiere.— Edictos por 30 días en los diarios
"Boletín Oficial", por 25 días en "El Economis-
ta" y por 5 días en "El Intransigente".— En
el Acto de la subasta el 30 0|0 del precio como
seña y a cuenta del mismo.— Comisión de
Ley a cargo del comprador.
Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Públ.
Importe: \$ 600.— e) 22|5 al 7|7|64

Nº 17276 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Derechos y Acciones sobre el 50%
de la Finca denominada: "Santa Ana" o "Mo-
jón", ubicada en el Departamento de San Jo-
sé de Orquera — Metán — BASE: Dos Ter-
ceras partes de la Valuación Fiscal \$ 150.000
m/n.

El día jueves 4 de Junio de 1964 a hs. 17
en mi Escritorio de Remates de la calle Bue-
nos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta RE-
MATARE CON LA BASE de las dos terceras
partes de la valuación fiscal o sea la suma
de \$ 150.000.— m/n. los Derechos y Acciones
que le corresponden al Sr. DARDO V. GAR-
CIA sobre la finca denominada "SANTA ANA"
o "MOJON" equivalentes a un 50 0|0 sobre di-
cha propiedad y la que se encuentra ubicada
en el Departamento de San José de Orquera
Dpto. de Metán y cuyos títulos se encuentran
registrados al folio 317, asiento 354 del libro
"E" de títulos de Metán, correspondiéndole la
Nomenclatura Catastral Partida Nº 397 —Or-
dena el Señor Juez de Primera Instancia y
Tercera Nominación en lo Civil y Comercial,
en los autos: "Banco Regional del Norte Ar-
gentino S.A. vs. García, Dardo Victoriano" —
Ejecutivo, Expediente Nº 26.877|63.— En el Ac-
to de la subasta el 30 0|0 del precio como seña
y a cuenta del mismo.— Edictos por 5 días
en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intran-
sigente".— Comisión de Ley a cargo del com-
prador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Públ.
Importe: \$ 270.— e) 22|5 al 1|6|64

Nº 17274 — Por: Carlos González Rigau
JUDICIAL: Motocicleta — Franke Bisso

El día 11 de Junio de 1964 a horas 17,30 en
S. del Estero 655 ciudad por disposición Sr.
Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos
Exhorto "CONOR S.A.C.I.F.L.A. vs. SORIA, Jo-
sé y otro" Expte Nº 11.345|64.— Remataré una
motocicleta marca "FRANKE BISSO" motor
2 tiempos, 3 velocidades, con base de Vein-
tisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pe-
sos (\$ 27.657.— m/n.) importe del 50 0|0 de
la deuda prendaria que actualmente mantienen
los ejecutados.— Para revisarla en el domici-
lio de la firma CONOR sito en 25 de Mayo

230 ciudad.— Seña: 30 0|0 a cuenta de precio
y comisión de arancel en el acto de remate.
Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 3 días
en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Mayo 20 de 1964.

Carlos González Rigau — Martillero Público
Importe: \$ 195.— e) 22 al 27|5|64

Nº 17265. — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
JUDICIAL — UNA CAMIONETA PIK— UP,
marca FORD MODELO 1960 MOTOR Nº F. 100
BASE: \$ 236.000

El día 11 de Junio de 1964, a horas 11:30
en el Hotel Espinillo, donde estará mi bande-
ra, en la ciudad de Tartagal, venderé con la
base de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS
MIL PESOS m/nal, una camioneta pick up,
marca Ford, modelo 1960, motor F.100, loba
22.244 en perfecto estado de uso, la que puede
revisarse en la Agrupación de Gendarmería
Nacional con asiento en Tartagal, y que el día
del remate estará frente al Hotel Espinillo.
En el acto 30% saldo al aprobarse la subasta.
Comisión del 10% a cargo del comprador.
ORDENA: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com.
Distrito Judicial del Norte en autos "COSMOS
CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. vs.
ZORPUDES ANTONIO P. — EJECUTIVO —
Exp. Nº 4009|63. Edictos: 5 días en B. Oficial
y El Intransigente. Reconoce una prenda por
\$ 236.000 a favor de Leandro Arce.

JOSE ANTONIO GARCIA

Martillero Público

Importe \$ 270.— e) 21—5 al 29—5—64

Nº 17264 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 102.000

El día 16 de Junio pmo. a las 17.— hs., en mi
escritorio: Pueyrredón Nº 192 — Ciudad, Re-
mataré con BASE DE CIENTO DOS MIL
PESOS MONEDA NACIONAL el inmueble
ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen entre
Alvarado y Pasaje J. Saravia de esta ciudad,
designado como lote Nº 5 en el plano Nº 2890,
con medidas, linderos y superficie que le acuer-
da su TITULO registrado a folio 213 asiento
1 del libro 247 de R.I. Capital. Catastro Nº
6191. Valor fiscal \$ 102.000 m/n. En el acto de
remate el comprador entregará el TREINTA
POR CIENTO del precio de venta y a cuen-
ta del mismo, el saldo una vez aprobada la
subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena:
Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación
C. y C., en juicio: Ejecución de Sentencia —
ADOLFO ARIAS LINARES vs. ARTEMISA
PORTOCALA DE SANCHEZ, expte. Nº 38.213
|58". — Comisión c/comprador. Edictos por
15 días en Boletín Oficial; 10 en Foro Salteño
y 5 en El Intransigente.
Importe: \$ 540.— e) 21|5 al 12|6|64

Nº 17252 — Por: CARLOS L. GONZALEZ
RIGAU — Judicial — Inmueble en Río del Valle

El día 7 de Julio de 1964, a horas 17:30,
en mi escritorio de remates sito en calle San-
tiago del Estero 655, Ciudad, por disposición
Señor Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación
en autos: Ejecutivo "Gloria Noity vs. Fortu-
nato López". Expte. Nº 25.255 y 25.851|62.—
Remataré con Base de Doscientos Ochenta Mil
Pesos (\$ 280.000.— m/n.) importe de la hi-
poteca que en primer término mantiene el e-
jecutado a favor de don José Romero López,
sobre el inmueble a subastarse, ubicado en el
partido Río del Valle, Departamento de Anta,
parte integrante de la finca denominada "La
Palma", que le corresponde al ejecutado por
título registrado a folio 341, asiento 1 del li-
bro 12 R. I. de Anta. Catastro 2565.— Seña:
30 0|0 y comisión de arancel en el acto del
remate.— Saldo: a la aprobación judicial de
la subasta.— Edictos 30 días en Boletín Ofi-
cial, 25 días en El Economista y 5 días en
El Intransigente. Salta, 18 de mayo de 1964.
Carlos L. González Rigau, Martillero Público
Importe: \$ 600.— e) 21|5 al 6|7|64

Nº 17238 — POR: RAUL MARIO CASALE
JUDICIAL
INMUEBLE UBICADO EN EL BORDO DE
PARTAMENTO DE CHICOANA — BASE
\$ 100.000.— m/n.

El día 13 de julio de 1964 a horas 17 en
mi escritorio de rantes Mitre 398 de esta Ciu-
dad Capital REMATARE — con la base de
\$ 100.000.— m/n., valor de la hipoteca que
registra la propiedad a favor de don Abra-
ham Pa'omeque, el inmueble ubicado en El
Bordo Departamento de Chicoana Cat. Núme-
ro 432 lote B del plano 38 folio 312 Asiento
375 del libro 15 de Títulos Generales (a folio 103
asiento 1 del libro 10 del R. I. de Chicoa-
na consta la inscripción de dominio a favor
del deudor Don JULIAN SANCHEZ). con to-
do lo edificado, cercado, plantado y adherido
al suelo y con las medidas límites, graváme-
nes y demás datos que registre el título re-
ferido precedentemente. En el acto del re-
mate el comprador abonará el 30 por cien-
to del precio de venta, saldo una vez apro-
bada la subasta por el Sr. Juez de la cau-
sa. ORDENA S. S. el Sr. Juez de la. Ins-
tancia en lo Civil y Comercial 5a. Nomi-
ción en el juicio "CAPOBIANCO Mercedes
Dávalos Michel de Vs. SANCHEZ, Julián —
EJECUTIVO" Expte. Nº 9464|1963.— Comi-
sión c/comprador.— Edictos por 30 días en el
Boletín Oficial y El Economista y por 5 días
en el Diario El Intransigente.

CITACION: Sirva el presente edicto de ci-
tación a los acreedores que figuran en el in-
forme de la Dirección General de Inmue-
bles que obra a fs. 43 de los autos de re-
ferencia para que en el término de 9 días
comparezcan a hacer valer sus derechos ba-
jo apercibimiento de ley Art. 471 del Cód.
de Proc. C. y C.— RAUL MARIO CASA-
LE, Martillero Público, Mitre 398, SALTA
CAPITAL, T. E. 14130.
IMPORTE: \$ 600.— e) 20|5 al 3|7|64

Nº 17237 — POR: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN
ESTA CAPITAL — BASE \$ 170.000 m/n.

El día martes 16 de Junio de 1964 a horas
17 en mi Escritorio de Remates de la calle
Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta
REMATARE CON LA BASE DE \$ 170.000
m/nacional: el Inmueble ubicado en esta ciu-
dad en la Avenida Vélez Sarsfield entre La-
prida y Pasaje Cafayate y cuyo título se
encuentran registrados al folio 489, asiento
1 del libro 192 del R. I. de la Capital,
Sección F., Manzana 84 a, Parcela 17 y cuyo
Catastro es Nº 30.077.— Ordena el Señor
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIME-
RA NOMINACION EN LO CIVIL Y CO-
MERCIAL, en los autos: "BOND, PEDRO JO-
SE — Vs. VILLAREAL, CLARA AURORA"—
Ejecución Hipotecaria— Expediente Nº 45.878|
63.— En el Acto de la subasta, el 30 por
ciento del precio como seña y a cuenta del
mismo.— Edictos por 15 días en los diarios
"Boletín Oficial", 12 días en "El Economis-
ta" y por 3 días en "El Intransigente".—
CITASE: al Señor ROBERTO FERNANDEZ
para que dentro de los 9 días de su notifica-
ción, haga valer sus derechos bajo aperi-
cibimiento de tenerse por cancelado el gravá-
men. — Comisión de Ley a cargo del
comprador.— JUSTO C. FIGUEROA COR-
NEJO, Martillero Público.
IMPORTE: \$ 500.— e) 20|5 al 11|6|64

Nº 17230 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ
RINCON — JUDICIAL — CASA EN ESTA
CIUDAD UBICADA EN CALLE ZUVIRIA 965
ENTRE NECOCHEA — AMEGHINO —
BASE: \$ 900.000.—

El día 18 del mes de Junio de 1964, en
calle General Güemes 410 de esta ciudad, a
horas 18 REMATARE CON LA BASE DE
\$ 900.000.— correspondientes al importe de
las hipotecas a favor de don José Peral UN
INMUEBLE ubicado en esta Capital con
títulos registrados a folio 161, asiento 9 del
libro 246 del R.I. Capital cat. Nº 6161, Secc.

B, Manz. 31 de don Ernesto Mesplés. Dicho inmueble está construido por una casa habitación situada en calle Zuviria 965 de esta ciudad entre Necococha y Ameghino. La propiedad está ocupada por su propietario. GRAVAMENES. Hipoteca 1ª a favor de don José Peral por la suma de \$ 600.000.—, folio 162, asiento 10 del mismo libro. Hipoteca 2a, a favor de don José Peral por la suma de \$ 300.000.— m/n. registrada en asiento 11. Otros Gravámenes: Ver Expte. 10.474/63 fs. 18, del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nom. en autos Fernández Marco Tulio vs. Ernesto Mesplés. En el acto del remate el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — EDICTOS: Por 15 días en Boletín Oficial, 10 días en El Economista y 5 días en El Triunfo. ORDENA: el Señor Juez de la Inst. C. y C. 5a. Nominación en autos: "FERNÁNDEZ, Marco Tulio vs. ERNESTO MESPLÉS — Ejecutivo", Expte. N° 10474—63. IMPORTE: \$ 540.— e) 20—5 al 11—6—64

N° 17.213 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Inmuebles ubicados en Esta Capital — Bases Dos Terceras Partes de la Valuación Fiscal — Casa Pasaje Manuel A. Castro Base \$ 34.000.— m/n. — Terreno Base \$ 8.800.— m/n. — Dos Terrenos en el Partido de Velarde — Bases \$ 2.000.— y \$ 1.333.33 m/n., respectivamente.

El día miércoles 10 de Junio de 1964, a las 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal los siguientes Inmuebles: A): Propiedad ubicada en esta Capital sobre el Pasaje Manuel Antonio Castro y a la que le corresponden los números: 387, 389 y 391, Nomenclatura Catastral Partida 37, Sección H, Manzana 95 a, Parcela 2. Base: \$ 34.000.— B): Inmueble ubicado en esta Capital, señalado como lote A del Plano 3.003, títulos registrados al folio 142, asiento 3 del libro 262 del R. I. de esta Capital, Nomenclatura Catastral, Partida N° 34.068, Sección J, Manzana 26, Parcela 7. Base: \$ 8.800.— m/n. — C): Inmueble ubicado en el Partido de Velarde Dpto. de la Capital, designado como lote N° 12, títulos al folio 484, asiento 3 del libro 236 del R. I. de la Capital, Catastro N° 36.282 rural, Base \$ 2.000.— D): Inmueble designado con el N° 13, Partido de Velarde, Dpto. de la Capital, títulos al folio 484, asiento 3, libro 236 del R. I. de la Capital, Catastro Partida 26.283 rural, Base: m/n. 1.333.33 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gómez Carlos fn dalecio vs. Juárez Gerónimo". Expte. N° 46.041/64.— En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. IMPORTE \$ 540.— e) 18—5 al 9—6—64.

N° 17.206 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad BASE \$ 54.666.66 m/n.

El 10 de junio de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, Remataré con la Base de \$ 54.666.66 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Juan esq. Olavarría de esta ciudad. — Corresponde esta propiedad al señor Gerónimo Luis Tolaba, según títulos que se registran al folio 360, asiento 1 del Libro 62 del R.I. de la Capital Linderos: Norte: calle San Juan; Oeste: calle Olavarría; Sud: lote 20 y Este: lote 18. Catastro N° 13229.— Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en el juicio: Ejecutivo — Oliveros, Manuel Sergio vs. Tolaba, Gerónimo Luis. Expte. N° 29608/63.—

Medidas del Inmueble ya referenciado 553 m2 75 cm2.— Seña: el 30%. — Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días Boletín Oficial y El Economista.

JULIO CESAR HERRERA
Importe: \$ 540.— e 15—5 al 8—6—64.

N° 17187 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 99.000.— m/n.

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Mesplés, Expte. N° 33.328, el día 30 de Junio de 1964, a las 11 en el hall de la planta alta del citado Banco, España N° 62F de esta ciudad, venderé al mejor postor con la BASE de \$ 99.000.— m/n., con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal que corresponde proporcionalmente, la mitad indivisa de la finca "San Antonio" o "San Roque", situada en La Calderilla, departamento de La Cadera, Provincia de Salta, con la superficie de sus títulos originarios, comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, propiedad de Martín Borja y Eusebio Palma; Sud, sucesión de Abraham Fernández; Este, cumbre del cerro "El Puchete" o "El Pucheta", que lo separa de la finca "Potrero de Valencia"; y Oeste, cauce del río de La Caldera.—

Seña: en el acto el 30 por ciento como seña y a cuenta del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Título al folio 68, asiento 13 libro 3 R.I. de La Caldera. Nomenclatura catastral partida N° 107. Se cita a la acreedora hipotecaria doña Carmen Mestres de Martorell y Dardo Coronel Jijena y Marta B. Carrasco como embargantes, para que ejerciten sus derechos respectivos en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración de la fracción a rematarse en el caso de efectuarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente.

Arturo Salvatierra — Martillero
Importe: \$ 600.— e) 15/5 al 30/6/64

N° 17185. —
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL
BIENES PERTENECIENTES A LA QUIEBRA DE "RENCORET Y CIA.". ESPLINDIDA INMUEBLE UBICADO SOBRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 687 CON SALIDA A LA CALLE BALCARCE, GRANDES GALPONES: BASE \$ 115.000 m/n.
MAQUINARIAS DE FABRICA DE FIDEOS: COMPLETAS, INSTALACIONES, LOTES DE TABLONES, SECADEROS DE FIDEOS, MOTORES, MIL BASTIDORES DE MADERA ETC. — SIN BASE —

El día lunes 8 de Junio de 1964 a las 16,30 en el mismo local a subastarse ubicado en la calle 12 de Octubre N° 687 de esta ciudad de Salta REMATARE en primer término y SIN BASE los siguientes bienes: 3 partes mecánicas para secadero de fideos con sus motores; 2 secaderos de fideos cortos; 5 secaderos de fideos largos; 1 secadero para fideos: desarmado; 1.000 bastidores de madera y arpillera para fideos, 100 bastidores de madera y arpillera con 4 patas para fideos largos; máquinas SLAM pintadas en blanco; empaquetadora, amasadora, sobadora y cortadora de fideos; 3 máquinas con sus motores para fabricar fideos y todos los demás implementos: llaves, controles y efectos que se encuentran en el local de la firma fallida; mampara de madera y vidrio que forma escritorio interior. Seguidamente procederé a REMATAR: el Inmueble que corresponde a los Catastros Nros. 3.840 y 17.672, ambos hoy unificados en la parcela 20 el primero y 14 el segundo, sección H manzana 32, lo que hace que dicha propiedad tenga salida a ambas calles o sea 12 de Octubre y Balcarce y con gran entrada

para vehículos, encontrándose prácticamente todo cubierto, dicho inmueble se REMATARA CON LA BASE de su Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 115.000 %. Los interesados en las maquinarias y la propiedad, pueden visitarla y revisar los bienes a subastarse los días: martes 2 de junio, miércoles 3, jueves 4, viernes 5 y lunes 8 en el horario de 9.30 a 12 hs. y de 14.30 a 17.30 hs. por la entrada de la calle 12 de Octubre N° 687. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "QUIEBRA DE RENCORET Y CIA." Expte. N° 30.261/61. — En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Los bienes que fueran abonados en su totalidad, podrán ser retirados de inmediato de acuerdo a lo dispuesto por el Juez de causa. Edictos por 15 días en el diario Boletín Oficial y El Economista, y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. IMPORTE \$ 540.— e) 14/5 al 7/6/64

N° 17184.
POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL —
ESPLINDIDA FINCA EN EL DEPARTAMENTO DE CERRILLOS BASE \$ 190.150 m/n.

El día martes 30 de Junio de 1964 a las 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE CON LA BASE DE \$ 190.150 % la parte integrante de la finca denominada "EL CEIBALITO" ubicada en el departamento de Cerrillos con una superficie de 89 Hectáreas, 4.323 metros, 54 decímetros cuadrados, designada con la fracción 2 del Plano 301 y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 131, asiento 1 del libro 18 del R.I. de Cerrillos y cuyo Catastro es N° 2.547. — Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TERCERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "CENTENO, VICENTA vs. ZIMMER, BETTY GLADIS SARMIENTO DE", Ejecución hipotecaria, Expte. N° 28.091/64. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en el diario "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. IMPORTE \$ 600.— e) 14/5 al 29/6/64

N° 17183 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL
CASA EN ESTA CIUDAD CORDOBA N° 613. BASE \$ 125.000 %
El día 5 de Junio de 1964, a las 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 125.000 m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba 613, de prop. de los Sres. Rogelio Vicente Suárez; Gerardo René Suárez; Arturo Horacio Suárez y Nemesia Evelina Suárez. Catastro N° 2674; Sección D, manzana 33 a, parcela 24, folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R.I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C.C. 5ª Nominación Juicio: Apoyo Comercial S.A. F.I.C.I.G.F. vs. Suárez, Rogelio y otros "Ejecución Hipotecaria. Expte: N° 11.098/64. Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Triunfo. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. IMPORTE \$ 540.— e) 14/5 al 5/6/64

N° 17170 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —
Un Terreno y Un Mausoleo SIN BASE
El día 10 de Junio de 1964, a las 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un terreno y mausoleo de propiedad del demandado Sr. Vicente Narz ubicado en el Cementerio local, lote 131, Sección Primera, Primera Zona. Ordena Sr. Juez de

1ra. Instancia en lo C.C. Tercera Nominación Juicio: Broncymar, Comercial e Industrial vs. Vicente Narz. Ejecutivo. Expte. N° 26.451/63. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial; 10 días El Economista y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 540.—

e) 13/5 al 4/6/64

N° 17149 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Inmueble en esta Ciudad — Manuel A. Acevedo 207 — Base \$ 21.333.32

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 en juicio Ejecución Hipotecaria Enriqueta Morales de Rodríguez y Otro vs. José Villegas y Máxima C. de Villegas Expediente N° 45.881/64 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación remataré con la base de Veintidós Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con 32/100 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido ubicado en esta ciudad calle Manuel A. Acevedo N° 207, entre Pasaje Benita Campos y calle F. G. Arias, designado el terreno como lote 106 manzana F. plano 450 D. Inmuebles con una superficie de 224 mts.2 (8 mts. x 28 mts.). Catastro: 10.069. Circunscripción 1a., sección C. manzana 43 b. Parcela 14. Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 82 asiento 6 libro 92 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Fero Salteño y B. Oficial — 15. Publicaciones Intransigente: 5 Publicaciones. Importe: \$ 540.—

e) 13/5 al 4/6/64

N° 17129 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Dos Inmuebles en Esta Ciudad

El 4 de Junio de 1964 a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad. Remataré: 1º) Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle J. M. Leguizamón, entre Brown y Bolívar, con la Base de \$ 300.000.— m/n., o sea el importe del crédito hipotecario que reconoce la misma. — Líderos: Norte: lote 2; Sud: calle J. M. Leguizamón; Este: lote 4 y Oeste: León Isuac Kavie. — Medidas según títulos: 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo. — Nomenclatura catastral N° 22021, sección H. manzana 73, parcela 13. — Títulos: folio 419, asiento 1 del libro 117. — 2º) Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Brown y Bolívar de esta ciudad, con la Base de \$ 26.666.66 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal. — Líderos: Norte: lotes 1 y 13; Sid: calle J. M. Leguizamón; Este: lote 5 y Oeste: lote 3. — Medidas según títulos, 10 mts. de frente por 60 mts. de fondo. — Nomenclatura catastral: partida N° 22020, sección H. manzana 73, parcela 12. Títulos: folio 415, asiento 1 libro 117 del R. I. de la Capital. — Corresponden ambas propiedades según títulos ya mencionados al Sr. Pablo Juan Rosa Guíñez. — Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª. Nom. en el juicio: "Alimentos y litis expensas — Guíñez, Amalia Moncho de vs. Guíñez, Pablo Juan Rosa. Expte. N° 29604/63". — Seña: el 30-0/0 en el acto. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos: 15 días Boletín Oficial, 10 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Importe: \$ 540.— e) 11-5 al 2-6-64.

N° 17126 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL

Una Casa en Esta Ciudad, Calle Ayacucho N° 170 — BASE: \$ 60.000.— m/n.

El día 3 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad Remataré con la Base de \$ 60.000.— m/n., una casa ubicada en esta ciudad, calle Ayacucho

N° 170, de propiedad de Angel Guevara, registrada a folio 10, asiento 8 del Libro 144 de R.I. Capital; Catastro N° 7349, Sección F., Manzana 9, Parcela 8. — Mayores datos al suscrito. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio: "Banco de Préstamo y A. Social vs. Guevara, Angel y Guevara, Susana Politti de". — Ejecutivo. Expte. N° 33.947/63. — Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. — Edictos por 15 días Boletín Oficial y 5 días El Tribuno.

Importe: \$ 540.— e) 11-5 al 2-6-64.

N° 17120 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO Judicial — Inmueble en Esta Ciudad BASE \$ 95.333.32

El día 2 de Junio de 1964, a horas 17, en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515, de esta Ciudad, Remataré con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 95.333.32 m/n.; el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Córdoba N° 761, esquina Pasaje Gauna. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 2800 — Sección D — Manzana 38b. — Parcela 21. — Títulos: Registrados a folio 223. — Asiento 4 del Libro 143 R. I. Capital. — Por este Edicto y por desconocerse el domicilio se notifica legalmente, por orden de S.S. Juez de la causa al acreedor embargante don Etkin José. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en autos caratados Juicio Ejecutivo "Palermo María Luisa Nanni de vs. Nazr Domingo e Hijos S. R.L.". Expediente N° 10.839/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 como seña y a cuenta. Edictos 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo comprador. Mayores informes al suscripto.

Importe: \$ 540.—

e) 8/5 al 19/6/64

N° 17119 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL: Inmueble sobre Calle Caseros entre Gorriti e Islas Malvinas BASE \$ 347.200.— m/n.

El día lunes 1º de Junio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta. REMATARE CON LA BASE DE \$ 347.200.— m/n. el Inmueble ubicado mediante un pasillo común a la calle Caseros entre Gorriti e Islas Malvinas designado como lote "d" del plano N° 2444 y que le corresponde a Dn. EMILIO PEREZ MORALES y a Dña. TERESA MORALES SANCHEZ DE PEREZ por títulos registrados al folio 453, asiento 7 del Libro 205 del R.I. de esta Capital y cuyo Catastro es N° 30.538. ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Fossati Luis Carlos Sánchez de". — Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 10.668/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 A. vs. Pérez Morales, Emilio y Teresa Morales del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". — CITASE: a los Señores Banco Provincial de Salta, C.I.M.A.C. S.R.L. y Compañía Química Soc. Anón. para que en el término de 9 días se presente a hacer valer sus derechos si así lo quisieren bajo apercibimiento de Ley Art. 471 del Código de Procedimiento C. y C. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público Importe: \$ 540.— e) 8/5 al 19/6/64

N° 17109 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Terreno en Tres Cerritos

El día 3 de junio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecutivo L.I.D.N.S.A. vs. Manuel Márquez Ferreyra y Otro Expte. N° 33.647/63. Remataré un terreno ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, señalado como lote 3 de la manzana 60 inscripto a folio 51

asiento 1 del Libro 293 R.I. Capital, catastro 29.645, con frente a la Avda. Uruguay, que le corresponde al demandado Sr. Márquez Ferreyra. BASE: Veintidós Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 21.933.32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saído: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Mayo 7 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público Importe: \$ 540.—

e) 8/5 al 19/6/64

N° 17098 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL INMUEBLE EN EL DPTO. DE ANTA BASE \$ 253.333.33

El día 25 de Junio de 1964, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 253.333.33 m/n. (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) equivalentes a las 2/3 de su valor fiscal la parte indivisa que los corresponde a los ejecutados en la Finca denominada "AGUA SUCIA" compuesta por las fracciones llamadas Espinillo y San Luis ubicada en el partido de San Simón Dpto. de Anta sobre la margen derecha del Río Dorado de forma poligonal irregular con la extensión y límites que figuran registrados a folio 67 asiento 10 del libro 3 R.I. Capital. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos Banco Provincial de Salta vs. Luis Norberto Cornejo y Mercedes Lacroix de Cornejo. Juicio Ejecutivo. Reconociendo varios gravámenes Edictos por 30 días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Intransigente. — Manuel C. Michel, Martillero Público.

Importe \$ 600.— e) 7-5 al 22-6-64

N° 17094 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL — 10 LOTES RURALES

El día 19 de junio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos Embargo Preventivo Expte. N° 27.881/62 Gerónimo Villar, vs. Roberto Cadera. Remataré 10 Lotes Rurales ubicados en La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma; Lote N° 3) 3.234 m2.; Lote N° 4) 3.227.75 m2.; Lote N° 5) 2.994.75 m2.; Lote N° 6) 3.001 m2.; registrados a folio 57 asiento 1 del Libro 17 R.I. de Rosario de Lerma. — Lote 1) 4.367.52 m2.; Lote 2) 3.234 m2.; Lotes 7 — 8 y 9) 3.001 m2.; Lote 10) 2.297.57 m2, registrados a folio 409, asiento 1 del Libro 19 R. I. de Rosario de Lerma. — Plano 304, Catastro N° 3268. Valor Fiscal \$ 94.000.— m/n. — Base Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 62.666.66 m/n.). importe de las 2/3 partes de su valuación fiscal. — Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. — Salta, 5 de mayo de 1964. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público.

Importe: \$ 600.— e) 6-5 al 19-6-64

N° 17066 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Finca en "BETANIA" BASE: \$ 350.000.—

El día 30 de junio pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Pueyrredón N° 192 — Ciudad, Remataré con BASE de \$ 350.000.— m/n., el inmueble ubicado en el Partido de Betania Departamento de General Güemes de esta Provincia, señalado como lote N° 1 del plano N° 288 de Gral. Güemes y que fue parte integrante de la finca El Carmen, con Superficie de 34 Hectáreas 1.877.40 mts.2 y limitando: Al Norte Camino de Salta a Campo Santo; Al

Sud Río Mojotoro; al Este lote N° 2 y al Oeste Prop. de José López según TITULO, registrado a folio 216 asiento 4 del libro 13 de R.I. de General Güemes. Catastro 2909 Valor Fiscal \$ 350.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 0/0, del precio de venta y a cuenta, del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Hipotecaria María Inés Pérez Rabellini vs. José Giménez, Expte. N° 11020/64. Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe: \$ 600.—

e) 5/5 al 19/6/64

N° 17.036. —

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
— JUDICIAL —

2 VALIOSAS PROPIEDADES EN COLONIA SANTA ROSA (Departamento de Orán)

El 16 de Junio de 1964, a horas 17.30 en mi escritorio Leguizamón 238 de esta ciudad, remataré en conjunto, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general con la base de \$ 125.333.32 m/n. correspondiente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, las propiedades rurales ubicadas en la finca "SANTA ROSA" y "LA TOMA", cuyas características corresponden a la siguiente nomenclatura catastral: 1º) Lote de terreno inscripto a folios 289 y 290, asientos 1 y 3 del libro 23 del R. I. Orán, designado con el N° 101, según plano que se archiva bajo N° 296 con las siguientes medidas, en los costados norte y sud 250 mts. y en los costados este y oeste 400 mts., lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando al norte con un callejón que lo separa del lote 80, al sud lote 119, al este lote 102 y al oeste con el lote N° 100. 2º) Lote de terreno colindante con el anterior, inscripto a folio 137 del libro 23 del R. I. de Orán, parte oeste del lote N° 119, según plano 295, teniendo esta fracción en el costado norte ciento sesenta y cuatro metros con diez centímetros en el costado este trescientos cuarenta y ocho mts., en el costado oeste cuatrocientos ochenta y ocho metros con ochenta centímetros y en el costado sud doscientos once metros con setenta y cuatro centímetros; lo que hace una superficie total de seis hectáreas con ocho mil seiscientos cincuenta y seis mts. cuadrados y limitando al norte con el lote N° 111, al sud con un canal de riego, al este con la fracción restante y al oeste con el lote N° 113 y el N° 122 B. Se hace notar que todas las superficies descriptas son cultivables en toda su extensión; siendo especialmente aptas para el cultivo de hortalizas, verduras, citrus, etc. Ordena el Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION EN LO C. y C. en autos caratulados "EMBARGO PREVENTIVO SANCHEZ, CRIPIN vs. GODOY, MANUEL SIMON, Exte. N° 33035/63. En el acto de la venta 30% de seña y comisión de ley, saldo una vez aprobada la subasta. Cualquier información al suscripto martillero en Juan Martín Leguizamón N° 238. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial, 30 días en El Economista y por 5 días en El Intransigente.
Importe: \$ 600.—

e) 30/4 al 16/6/64

N° 16.984 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Inmueble en Chicoana —
BASE: \$ 200.000.—

El día 12 de junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón 192, Ciudad, Remataré, con Base de \$ 200.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle El Carmen ej 9 de Julio y Abraham Cornejo del Pueblo de Chicoana esta Provincia.— Mide 25.85 mts. de frente por 64 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/ Delfina G. de Ossola; Al Sud c/ José Cadena; Al Este calle El Carmen y al Oeste c/ herederos de Bernardo Barassi, según Título registrado a folio 288 y 473, asientos 263 y 470 del libro 16 de Títulos Generales.— Catastro 248. Valor fiscal \$ 16.000.— m/n.— En el acto de

remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Miguel Teruelo y Mercedes Sánchez de Teruelo, Expte. N° 30.110/63".— Comisión c/ comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 600.—

e) 27/4 al 12/6/64.

N° 16.974 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Inmueble en Tartagal —
Base \$ 112.000.—

El día 15 de Junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón 192, Salta, Remataré, con Base de \$ 112.000.— m/n., el inmueble designado como lote N° 11 de la Manzana N° 92, ubicado en la Esq. de las calles 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 338, asiento 2 del libro 15 de R. I. San Martín.— Catastro 5477. Valor fiscal \$ 62.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria— Suc. Manuel de La Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda, Expte. N° 27.915/64".— Comisión c/ comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 600.—

e) 24—4 al 10—6—64.

N° 16.939. — POR: RICARDO GUDIÑO
1 INMUEBLE UBICADO EN ROSARIO DE LERMA.— PARTE INTEGRANTE DE LA FINCA "EL CARMEN"
BASE: \$ 240.000.

EL DIA 9 DE JUNIO DE 1964, a horas 17. en mi Escritorio de calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad; REMATARE: con BASE DE \$ 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Ferrocarril que va de Rosario de Lerma a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Dicho inmueble se encuentra registrado a folio 364, asiento 2 del libro 15 R.I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 636, Sección B, manzana 9 parcela 2. Valor Fiscal \$ 360.000, inscripto a nombre de María del Milagro Santos de Canchari Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio: "Villamayor, Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari, Ejecutivo", Expte. N° 6255/61. Edictos por treinta días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Importe \$ 600.—

e) 21—4 al 5—6—64

N° 16.930 — Por: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — Judicial — Inmuebles en la Ciudad de Orán — Bases \$ 700.000 y \$ 43.332 m/n.

El día miércoles 3 de Junio de 1964, a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré 1º): Con la Base de la Hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta o sea la suma de \$ 700.000.— m/n., el Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, en la esquina formada por las calles H. Irigoyen y Sarmiento, que corresponde al señor Juan Elías, por títulos registrados al folio 433, asiento 1 del libro 27 del R. I. de Orán, Catastro N° 1.251, Manzana 92, Parcela 10.— 2º): El Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, ubicado en la esquina formada por las calles Moro Díaz y Moreno, designado con la letra C del Plano 488 y que le corresponde también al Sr. Juan Elías y cuyos

títulos se encuentran registrados al folio 301, asiento 3 del libro 13 del R. I. de Orán, Catastro N° 411, Manzana 7, Parcela 1, este Inmueble tendrá como Base para la subasta las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 43.332.— m/n.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los Autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Elías Juan", Expte. N° 27.162/62.— En el acto del remate el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
Importe: \$ 600.—

e) 20—4 al 4—6—64.

N° 16.923 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
— Judicial — Inmueble en Campo Santo —
Base \$ 21.333.32 m/n.

El 4 de junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, en juicio Embargo Preventivo Aybar Lucio vs. Lazarte Manuel G. Expte. N° 33.899/63, Remataré con la Base de Veintidós Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con 32 Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Santo, sobre calle Capitán Saravia N° 26 y 30, entre calles Alem y Alberdi, con una extensión de nueve metros de frente por 17.69 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 113.30 mts.2 — Parcela 28 A. Manzana 31, Circunscripción 11, Sección A, Plano 112.— Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 268, Asiento 3, Libro 5 R. I. Campo Santo.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial 30 días, Foro Salteño 30 días, Intransigente 5 días.

MARTIN LEGUIZAMON

Importe: \$ 600.—

e) 20—4 al 4—6—64.

N° 16.901 — Por: EFRAIN RACIOPPI
Una Casa en la Ciudad de Orán
Calle Moro Díaz esq. Moreno
BASE: \$ 42.666.66 m/n.

El día 4 de Junio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de las 2/3 partes de su avaluación o sea de \$ 42.000.— m/n., un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de prop. de Dn. Juan Elías, según título registrado a folio 301, asiento 3 del Libro 13 de R.I. de Orán, situado en la intersección de las calles Moro Díaz y Moreno, señalado con la letra "C"; Partida N° 411, Sección 6ª, Manzana 7ª, Parcela 1. Mayores datos al suscripto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 3ra. Nominación Juicio: Usandivaras de Pasquini, Susana vs. Elías, Juan. Ejecutivo Expte. N° 26.597/63. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno.
Importe: \$ 600.—

e) 17/4 al 3/6/64

N° 16.890. — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
INMUEBLE — BASE \$ 99.000 m/n.

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Mesples, Ejecutivo, el día 5 de Junio de 1964 a horas 11. en el hall de la planta alta del citado Banco, España 625 de esta ciudad, venderé al mejor postor con la base de \$ 99.000.— m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal que corresponde proporcionalmente, la mitad indivisa de la finca "San Antonio ó San Roque", situada en La Calderilla,

departamento La Caldera, Provincia de Salta, con la superficie de sus títulos originarios comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Ramona Rosa Tapia; Sud, propiedad de Abraham Fernández; Este, con el filo de la loma ó cumbre del cerro alto; y Oeste, con la citada finca que antes fue de Paulina Reyes de Alemán. Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Título folio 68, asiento 13, libro 3 R.I. de La Caldera. Nomenclatura catastral: partida N° 107. Se cita a la acreedora hipotecaria Da. Carmen Mestres de Martorell; y Dardo Coronel Jijena y Marta B. de Carrasco como embargantes, para que ejerciten sus respectivos derechos en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración de la fracción a rematarse en caso de efectuarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe \$ 600.— e) 16-4 al 2-6-64

N° 16888 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán

El 4 de Junio de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 165.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de la N. Orán, catastrado bajo N° 3592, Manz. 67, Parcela 2, de propiedad del deudor títulos reg. a folio 348, As. 6 del libro 3 de R. I. Orán. En el acto 30 o/o seña a cta. precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Mateo Vicente y Nicolás, Basler vs. Roberto Pirona. — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe: \$ 600.—

e) 15-4 al 1-6-64.

N° 16869 — Por: ARISTOBULO CARRAL EN ORAN — EDICTO DE REMATE Judicial — Inmueble en Tartagal

BASE: \$ 28.666.70 m/n.

El día Viernes 5 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el escritorio de la calle Alvarado N° 677 ORAN, venderé al mejor postor y con la base de Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Setenta Ctvos. Moneda Nacional, el inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, e individualizado como Parcela 12 a) de la Manzana 91 Catastro N° 5466, y cuyos títulos de dominio, a favor del señor Félix Diego Amat, se encuentran inscriptos al folio 121, Asiento 1 del Libro 32 R.I. San Martín. Medidas, límites, superficies, gravámenes, valor fiscal y demás datos, registrados en el título referido. Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. Señala de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo — Bujad, Abraham y Cía. S.R.L. c/Amat, Félix Diego Expte. N° 4055/63. JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Dto. Judicial del Norte ORAN.

SALTA, Abril 14 de 1964

e) 15/4 al 1/6/64

Importe: \$ 600.—

N° 16868 — Por: ARISTOBULO CARRAL EN ORAN — EDICTO DE REMATE Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa

BASE: \$ 20.666.70

El día Viernes 5 de junio de 1964, a las 17,30 horas, en el escritorio de la calle Alvarado N° 677 —ORAN, venderé en subasta pública, con la base de Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Setenta Ctvos. M/N.) equi-

valentes a las 2/3 partes valor fiscal en inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad del ejecutado Sr. Carmelo Magnano, ubicado en el Dpto. de Orán designado como lote 5 de la manz. h— plano N° 66 de Colonia Santa Rosa, registrado al folio 393, Asiento 1 del libro 13 R.I. Orán, reconociendo como modificación la venta del lote M, plano 780, inscripta al folio 311. Asiento 1 del Libro 44 R.I. Orán Catastro N° 1336.

Medidas, límites, superficie, valor fiscal y Gravámenes del citado inmueble registrados en el título referido y oficio D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño, y tres días diario El Economista y El Intransigente respectivamente. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Vega, Cruz Alejandro c/Magnano, Carmelo Expte. N° 4475/63.

JUZGADO: 1ra. Inst. C.C. del Dto. Judicial del Norte ORAN.

INFORMES: Alvarado N° 677 Orán y Ameghino N° 339 Salta.

SALTA, Abril 14 de 1964

Importe: \$ 600.—

e) 15/4 al 1/6/64

N° 16848 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES

BASE \$ 44.666.66

El día 8 de Junio de 1964, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 44.666,66 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Sarmiento de Gral. Güemes, con extensión, límites, etc., que dan sus títulos registrados al folio 108, asiento 2 del Libro 18 R.I. de Gral. Güemes, Catastro 1053. Señala 30% a cuenta comprador. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio N° 33.521, Ejecutivo: Establecimientos Descours y Cabaud S.A. vs. Darío F. Arias. Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe \$ 600.—

e) 14-4 al 29-5-64

N° 16847. — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES

BASE \$ 56.000

El día 8 de Junio de 1964, a hs. 17,30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 56.000 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Alberdi esq. Sarmiento de Gral. Güemes, con extensión, límites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 108, asiento 2 del Libro 18 R.I. de Gral. Güemes, Catastro 364. Señala 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio N° 33.739 Ejecutivo: "Jorge M. Sanmillán Arias vs. Darío F. Arias". Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe \$ 600.—

e) 14-4 al 29-5-64

N° 16843 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 29 de mayo de 1964 a hs. 11 en el local sito -calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.333.33 m/n. (Once mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones consistentes en la décima parte indivisa en el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Pueyrredón, esquina Coronel Vidt, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Amanda M. de Toledo; Sud, calle Pueyrredón; Este, calle Coronel Vidt y Oeste, propiedad de José Teruel hijo.

Título folio 248 asiento E. libro 5. R. de T. de Metán. Nomenclatura Catastral, Partida N° 492. Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, en juicio: TOBIAS, José vs. MARTINEZ, Rodolfo. Ejecutivo. Expte. N° 3331/63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada - Secretaria

e) 14-4 al 29-5-64

CITACIONES A JUICIO

N° 17.141 — EDICTO CITATORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita a doña María Antonia Herrera de Vasmulaki, para que comparezca dentro del término de 20 días en el juicio promovido por el señor Nicolás Vasmulaki, sobre ausencia con presunción de fallecimiento de la nombrada, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 90 Cód. Proc.).— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por 20 días.— Salta, Octubre 14 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Importe: \$ 540.—

e) 12-5 al 10-6-64.

N° 17.140 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita a doña Laura Cortez de Burgos a estar a derecho en los autos "Burgos, Roberto vs. Cortez, Laura — Divorcio y Tenencia de hijos". Expte. N° 36.998, que se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Salta, Noviembre 20 de 1962.— Dr. Ernesto Samán, Juez 1ª Instancia C. y C. de 1ª Nominación".

Importe: \$ 540.—

e) 12-5 al 10-6-64.

N° 17064 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4a. Nominación, cita a doña Filomena Martínez de Fariás para que comparezca dentro del término de 20 días en el juicio promovido por Miguel Ernesto Quiroga—Ord. de pago por consignación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 90 del C. de P. C. y C.) Edictos en Boletín Oficial y el Intransigente.

SALTA, Abril 30 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 540.—

e) 5/5 al 4/6/64

N° 17063 — El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom. en autos 28.302/62 —Zurita, María Teresa Ottonello de vs. Panighini, Roberto—Ord. Escrituración, cita a doña Margarita Cortez de Harris a la audiencia del día quince de junio de 1964, a horas 9:30, a absolver posiciones, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 29 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 540.—

e) 5/5 al 4/6/64

N° 17060 — EDICTO:

Dr. Lucio M. Rufino, Juez en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial del Norte y consecuentemente Juez en lo C. y C. del mismo Distrito Judicial por excusación del titular en esta causa, cita mediante edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño (art. 90 del Cód. de Pts. Civ y Com.), a don TIMOTEO VARGAS para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados NASER, José vs. VARGAS, Timoteo — DESALOJO — Expte.

Nº 2519/64. de este Tribunal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Asimismo se hace saber que se han designado los lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

S. R. de la N. ORAN, Abril 14 de 1964.

ERNESTO DAUD — Escribano Secretario

Importe: \$ 540.—

e) 5/5 al 4/6/64

TESTAMENTARIO

Nº 17055 — TESTAMENTARIO:

Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos en el juicio Testamentario de JOSE MARIA MAURIN, y en especial a los albaceas testamentarios señores Monseñor Carlos M. Cortés y Eustaquio Lenés y herederos instituidos Esther Maurin de Díaz y Arzobispado de Salta, a fin de que los haga valer bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 390.—

e) 4-5 al 16-6-64.

NOTIFICACION DE QUIEBRA

Nº 17275 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial en los autos: "Frigorífico Carnevalli vs. RENCORET & CIA. — Quiebra, notifica la resolución recaída que dice: Salta 31 de Diciembre de 1963.— Y VISTOS: Los presentes autos: Frigorífico Carnevalli S.A.I.C. solicita quiebra de Rencoret & Cia. (Expte. 30.261/61) para resolver sobre la petición formulada por el deudor en su presentación de fs. 236/241 y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Disponer la liquidación de los bienes de la Sociedad Colectiva "RENCORET y Cia", sin declaración de quiebra, debiendo procederse con arreglo a lo dispuesto en el Art. 41, última parte de la Ley Nº 11.719, designándose a tal efecto liquidador a COLUMBIA S.A.I.C. — II) Cópiese, registre se, hágase saber que se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos de la Sociedad fallida el 27 de Octubre de 1961, que se ha decretado la inhibición de los integrantes de la Sociedad "RENCORET y Cia" y que el auto de liquidación sin quiebra comprende los bienes de los socios y entre ellos el del señor Osvaldo Diego Quiroga.— Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Salta. 5/20/64. Importe: \$ 270.— e). 22 al 4-6-64.

SECCION COMERCIAL

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 17280 — CASA GARCIA

Convocatoria de Acreedores

Se hace conocer a los acreedores de Casa García de Enrique García Córdoba que se ha fijado como última fecha para la verificación de sus respectivos créditos, el día 9 de junio de 1964.

MANUEL GOMEZ BELLO

Contador Público Nacional
Sindico.

Rivadavia Nº 384 — Ciudad de Salta
Importe: \$ 270.— e) 26 al 29/5/64

CONTRATOS SOCIALES

Nº 17308.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "HIJOS DE PASCUAL CHAGRA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores JOSÉ ALBERTO CHAGRA, casado en primeras nupcias con doña Yamili Naser, domiciliado en la avenida San Martín trescientos sesenta y cinco, y ANGEL CHAGRA, casado en primeras nupcias, con doña Loris Japaze, con domicilio en la calle Mendoza seiscientos sesenta y cinco; ambos argentinos, comerciantes, capaces, DECLARAN Y ACUERDAN:

DECLARAN: a) que con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta, mediante instrumento privado, entre los señores Pascual Chagra, José Alberto Chagra, Angel Chagra y Pascual Chagra (hijo), prorrogaron por el término de cinco años, a partir del veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y hasta el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el contrato social de la razón social "Pascual Chagra e Hijos — Soc. de Resp. Ltda.", a la vez que los señores Pascual Chagra y Pascual Chagra, hijo, cedieron sus cuotas sociales a favor de los restantes socios, señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, y finalmente modificaron el contrato social original, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio 39, asiento 4.318, del libro 29 de Contratos Sociales.

b) que como consecuencia del contrato relacionado precedentemente, la sociedad quedó integrada exclusivamente por los señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, a la vez que modificada la razón social que desde esa fecha giró bajo la denominación de "Hijos de Pascual Chagra — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de un millón cien mil pesos moneda nacional, integrado por los dos socios en la proporción de quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de quinientos cincuenta mil pesos por el señor José Alberto Chagra, y la misma proporción por el señor Angel Chagra.

c) que habiendo resuelto prorrogar dicho contrato, a la vez que modificar el estatuto social, vienen por este instrumento a ejecutar lo convenido, y en consecuencia lo EJECUTAN ASI:

PRIMERO. — Con efecto retroactivo al día veintidós de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro prorrogan por el término de VEINTE AÑOS, la sociedad denominada "HIJOS DE PASCUAL CHAGRA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que integran los señores José Alberto Chagra y Angel Chagra.

SEGUNDO. — Los socios ratifican todos los actos, contratos, operaciones y cualquier gestión administrativa, cumpla a partir de la fecha de la prórroga.

TERCERO. — EL OBJETO SOCIAL sea el mismo de su constitución, es decir, la explotación y comercialización de los ramos de almacén al por mayor, comisiones, representaciones, consignaciones en general, sin perjuicio de ampliar el campo operacional a otros rubros mediando el acuerdo de los socios, para cuyo fin será suficiente asentar en el libro de actas o "acuerdos" la ampliación del objeto social y su publicación conforme lo establece la ley de la materia.

CUARTO. — El capital social lo constituyen a partir de la prórroga, la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, aportados e integrados por los socios en la siguiente proporción y forma: a) el socio José Alberto Chagra, la suma de un millón quinientos mil pesos m.n. o sean 1.500 cuotas de \$ 1.000 cada una, que se integran: 1) con la cantidad de quinientos cincuenta mil pe-

sos, equivalentes a 550 cuotas que tenía ya integrada en la sociedad, y 2) con la suma de novecientos cincuenta mil pesos, equivalentes a 950 cuotas de \$ 1.000 que ahora integra, mediante la cuenta particular contabilizada en los libros sociales, según da cuenta el balance general practicado al día treinta de noviembre de 1963, operación que ha sido certificada por el contador matriculado Pedro Molina.

b) el socio Angel Chagra integra también la suma de un millón quinientos mil pesos, equivalente a 1.500 cuotas de \$ 1.000, que se explica en la misma forma que para el caso del socio José Alberto Chagra.

QUINTO. — El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Salta, actualmente en la calle Florida número 346; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas en cualquier punto de la provincia y aún del país.

SEXTO. — La dirección y administración social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, en forma indistinta, que tendrán el uso de la firma social. A este efecto y para la validez de todos los actos, contratos y operaciones sociales, sin excepción, debajo del sello-membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, los socios gerentes quedan expresamente facultados para: A) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título oneroso o gratuito; y vender, hipotecar, preñar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y además condiciones de esas operaciones; percibir o satisfacer el importe de cada operación al contado o a plazos y tomar o dar posesión de los bienes.

B) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos.

C) tomar dinero prestado concertando operaciones con instituciones, bancos o sociedades del país o del extranjero, existentes o a crearse, en esta plaza o de otra, establecimientos comerciales o de terceros particulares, con o sin prenda u otras garantías personales o reales, y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago, tipo de interés y demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos hacer manifestación de bienes, presentar balances e inventarios.

D) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar en los bancos, instituciones, sociedades, cooperativas, establecimientos comerciales o con terceros, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o con papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones, valores y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; renovar, amortizar y cancelar obligaciones o préstamos.

E) hacer y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas y transigir.

F) comprar y vender toda clase de mercaderías, sean o no objeto de comercio o especialidad de la sociedad.

G) comparecer en juicio, pudiendo demandar o contestar demandas y reconvenir; prorrogar o declinar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir, hacer remisiones y quitas, reconocer o confesar obligaciones.

H) conferir poderes generales o especiales para juicios y gestiones administrativas.

I) intervenir en asuntos de aduana, impuestos internos, impuesto a los réditos etc., presentando declaraciones juradas, presentar escritos; hacer toda gestión ante las oficinas administrativas, Dirección Provincial del Trabajo, Municipalidades o ente autárquico o autónomo.

J) retirar correspondencia, encomiendas, despachos telegráficos y paquetes y mercaderías consignados a nombre de la sociedad y/o a su orden o nombre. En general otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester, siendo de advertir la que la presente enunciativa no es limitativa.

SEPTIMO. — El balance general del ejercicio económico-financiero se hará en el mes de noviembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo y a pedido de cualquiera de los socios. El balance general se ajustará a las prescripciones legales y se tomará en cuenta las bases aconsejadas o exigidas por la Dirección General Impositiva. Practicado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante veinte días, transcurrido cuyo plazo sin formularse observación, se tendrá por aprobado. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, deducidas las reservas legales o las que determinen los socios para otros eventos, se distribuirán entre los socios en igual proporción, soportando las pérdidas en la misma proporción. El retiro de las utilidades como el régimen de las mismas será resuelto por los socios mediante acuerdo asentado en el libro respectivo.

OCTAVO. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia, ni por interpósita persona, operaciones y negocios de los que son objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona física o jurídica que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización consignada en el libro de "acuerdos". Además deberán consagrar a la sociedad toda su actividad, tiempo, experiencia e inteligencia que el cumplimiento de las actividades sociales exijan, prestándose recíproca colaboración.

NOVENO. Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar en favor de un extraño, el capital o interés social, sin expreso consentimiento del otro socio. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la transferencia que un socio haga de su haber social a un tercero no implicará que el cesionario o adquirente se constituya en miembro o socio de la sociedad. Dicho tercero en todo caso se considerará un acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuatro cuotas semestrales, siendo a la vez causal de disolución, con la prevención de que en tal caso el activo y pasivo social lo tomará a su cargo el socio incumplible.

DECIMO. — Los socios se reunirán en asamblea en los siguientes casos: a) para admitir nuevos socios; b) aprobar balances, aumentar el capital social, modificar el contrato social, establecer el régimen de retiro de utilidades y en su caso establecer el tipo de interés que devengará la cuenta particular de cada socio; c) en general la asamblea se reunirá cuando circunstancias especiales o extraordinarias así lo exijan. En todos los casos se dejará constancia en el libro de actas o "acuerdos" de las decisiones tomadas.

DECIMO PRIMERO. — Los retiros mensuales, que se imputarán a las utilidades de cada socio, será fijada de común acuerdo, asentándose en el libro de actas.

DECIMO SEGUNDO. — La firma social no podrá ser dispensada en operaciones, extrínsecas al giro del comercio y el socio que así lo hiciera será personalmente responsable de las eventualidades.

DECIMO TERCERO. — La sociedad se disolverá: a) por vencimiento del plazo contractual; b) por simple voluntad de los socios previa notificación por telegrama, colacionado con seis meses de antelación por lo menos; c) por fallecimiento o incapacidad legal

sobreveniente. En este caso con la intervención de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, procederá el otro socio a practicar de inmediato un balance del giro comercial para determinar el haber y con idéntica intervención procederá a liquidar la sociedad, a menos que todos los interesados resolvieran proseguir con los negocios sociales hasta la expiración del plazo contractual. Para el caso de proseguirse la sociedad con los herederos será menester que éstos unifiquen la representación, sea con uno de ellos o con un tercero extraño con facultades suficientes y con la conformidad del otro socio. En caso de disolución se podrá licitar el patrimonio social, mediante propuestas en pliego cerrado que se abrirán en determinado día, hora y lugar con intervención de escribano público.

DECIMO CUARTO. — Toda cuestión que se suscite durante la vigencia del contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, designándose uno por cada parte en discordia, y con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar de los primeros, fallo que será de cumplimiento obligatorio e inapelable, cerrándose la instancia.

Bajo las precedentes cláusulas, dejan modificada la sociedad "Hijos de Pascual Chagra, Soc. de Resp. Ltda." quedando como estatuto social. Dado en dos ejemplares de un mismo tenor, y dos copias para publicación y registro, en el lugar y fecha citada.

JOSE ALBERTO CHAGRA, ANGEL CHAGRA

—CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JOSE ALBERTO CHAGRA y ANGEL CHAGRA, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Salta, mayo veinte de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público - Salta. Importe \$ 3.450.— e) 23-5-64

Nº 17305 — CONTRATO SOCIAL

Los que suscriben, JOSE RAMON VINALS y CLARA MARIA PORTELL DE OVEJERO, con domicilios en calle Juramento Nº 137 y Apolinario Saravia Nº 394, ambos respectivamente de la Ciudad de Salta, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles, acuerdan la formalización de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: A partir del día 4 de mayo de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por el término de cinco años, queda constituida en la ciudad de Salta, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la Razón Social de "JOSE VINALS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, Corresponsalias, o cualquier otro género de representación en el país o en el extranjero.

SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad, tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, las siguientes operaciones: a) Realizar el fraccionamiento de vinos y/o bebidas de todas clases, como así también, atender a su distribución o comercialización; b) Comisiones, consignaciones y toda clase de representaciones generales y/o especiales; c) Comerciar licitamente, renglones de almacén, fiambrería, rotisería, conservas, artículos del hogar, bazar, menaje, cristalería, ferretería, maquinarias en general de uso comercial y/o industrial, implementos, máquinas y automotores agrícola-ganaderos de toda clase, materiales de construcción y/o afines a la misma; d) Empezar la compra-venta, explotación, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento o administración de inmuebles rurales, urbanos y de minas; e) Aportar o invertir capitales, a particulares, sociedades y/o empresas constituidas o a cons-

tituirse, para negocios realizados o a realizarse; f) Establecer industrias, tanto para la producción de elementos con destino a explotaciones rurales, industriales, mineras, de la alimentación, conexos y anexos de cualquier índole, como para la transformación y comercialización de materias primas, productos elaborados o a elaborarse; g) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de transportes y fletamentos, utilizando para ello cualquier clase de vías; h) Realizar además toda clase de operaciones de lícito comercio y/o industria, comprendidas o no en la precedente enumeración que deberá considerarse enunciativa y no limitativa.

TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social, se fija en la suma de m\$n. 1.000.000,00 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), dividido en UN MIL CUOTAS, de m\$n. 1.000,00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, que los señores socios suscriben en la siguiente forma: JOSE RAMON VINALS, 500 cuotas, o sea m\$n. 500.000,00, (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y CLARA MARIA PORTELL DE OVEJERO, 500 cuotas, o sea m\$n. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que ambos socios integran totalmente en la proporción del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) cada uno de la resultante de los bienes activos y pasivos que se detallan en el Inventario General que firmado por los Señores Socios y Certificado por el Contador Público Nacional Roberto Virgilio García en instrumento por separado; forma parte integrante del presente contrato.

CUARTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistinto de los señores socios, quienes en el carácter de GERENTES, deberán actuar haciendo uso indistinto, separada o alternativamente de la firma social que se adopta para todas las operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, o negociaciones ajenas al giro de su comercio. Pudiendo en consecuencia: a) Dirigir y administrar la Sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuando se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean rurales o urbanos, muebles y semovientes, créditos de derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión dación en pago, dación, adjudicación división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazos, con garantías, reales o personales en cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles o inmuebles sin limitación de su término con o sin contrato, ajustando en cada caso, los plazos, precios y condiciones de la locación o sublocación, con facultad de otorgar, aceptar, rescindir modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; e) Ceder o aceptar cesiones de locación; cobrar y percibir o pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sub-locatarios, el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Can-

celar toda clase de hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo además dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como así también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Hacer remisiones o quitas de deudas; g) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedad y otros, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo operar en descuento, en cuantas corrientes, etc., y en todas las demás formas que establezcan sus estatutos y reglamentos. Prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de interés; i) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas, comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; j) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás Instituciones de crédito, oficiales, particulares, nacionales o extranjeros que tengan por objeto: Librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas Instituciones, Bolsas, o en Plazas, o con cualquier persona, compañías o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descuento títulos, acciones u otros efectos, abrir cubierto hasta la cantidad autorizada; dar en o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes, poderes especiales; ll) Designar los empleados que juzgue convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos cartas de pago o cancelaciones; n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria, o de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; ñ) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, conformar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son me-

ramente enunciativos, salvo las limitaciones o formalidades expresas del presente contrato, entendiéndose que por lo demás se conformen todas las facultades para el mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones por parte de los Señores Socios, quienes emplearán la razón social, seguida de su firma individual en cada caso.

QUINTO: Ejercicio Económico: Balances, Utilidades, Reservas. — El Ejercicio comercial económico-financiero, termina el treinta de abril de cada año, pudiendo en su caso el primer ejercicio, abarcar un período mayor o menor de doce meses. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual que se confeccionará dentro de las prescripciones establecidas por el Código de Comercio, Leyes Impositivas y Normas Técnicas, se destinarán: a) El cinco por ciento (5 o/o) por lo menos, para formar el Fondo de Reserva Legal, y hasta cubrir el diez por ciento (10 o/o) del Capital Social; b) El importe necesario para cubrir las obligaciones impositivas de la Sociedad; c) Previa a toda distribución de utilidades, será la creación de reservas técnicas que resulten necesarias al giro y evolución comercial, como así también, amortizaciones sobre los rubros del Activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos normales del ejercicio, hayan o no ganancias; d) El resto será distribuido como haber líquido entre los Señores Socios en partes iguales. Los balances generales de la Sociedad deberán practicarse dentro de los tres primeros meses de cada año social, sin perjuicio de la elaboración de balance de comprobación de sumas y saldos que podrán realizarse, mensual, bimestral o trimestralmente y en su caso, entregándose copia a los socios para su conocimiento. Los balances e inventarios anuales, deberán ser firmados por ambos socios y aprobados mediante acta transcrita en el libro respectivo de la Sociedad.

SEXTO: De los Socios: El Señor Socio, Don José Ramón Viñals, compromete expresamente dedicar toda su actividad y tiempo a los negocios sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones aún cuando no sean de la competencia de la Sociedad, ni afecten en modo alguno a la misma.

SEPTIMO: La Señora Clara María Portelli de Ovejero, tiene el uso facultativo de la administración de la Sociedad, no estando en consecuencia obligada por sí o por representante o apoderado, a prestar su atención directa y/o personal para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo además, tener actuación comercial, industrial o civil ajena a los de la sociedad, salvo aquellas que estuvieran en competencia con las actividades en explotación por la misma en igual período, pudiendo además ser representada en sus funciones y a todos los efectos del presente contrato y sus consecuencias, por su Señor Esposo Don Carlos Marcelo Ovejero, mediante poder especialmente otorgado al efecto.

SEPTIMO: Los Socios, harán manifestación expresa de las funciones a desempeñar en la Sociedad, delimitando asimismo sus retribuciones y responsabilidades, en lo que atañe al cargo que ocupen; todo ello deberá ser asentado en acta firmada de conformidad por ambos socios; a registrarse en el libro respectivo de la Sociedad.

OCTAVO: Las cuotas sociales, no pueden ser cedidas total o parcialmente a terceros extraños a la Sociedad, no mediando unanimidad de acuerdo. Igual acuerdo unánime se requiere para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que implique aumentar el riesgo de los negocios sociales y la responsabilidad de los componentes, como asimismo la constitución de hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales que puedan gravar el patrimonio social, como así también el nombramiento de gerentes, su remoción o la iniciación de acción de responsabilidad por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

NOVENO: De cada una de las deliberaciones de los Señores Socios, se labrará un acta circunstanciada que se extenderá en el libro especialmente llevado al efecto, y que firmarán ambos socios y el Gerente o Gerentes, en el caso de que éstos últimos no revistan la calidad de socios.

DECIMO: Disolución y Liquidación de la Sociedad: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por la renovación del Gerente, o Gerentes nombrados o que se nombre o nombren.

DECIMO PRIMERO: Si por cualquiera de los casos, previstos o no en el presente contrato, se produjera el retiro de uno de los socios, o así también resultada la expiración del Contrato Social o Disolución Anticipada de la Sociedad por cualquier causa y en general para todos los casos previstos por el Código de Comercio y Leyes Supletorias, en que deba computarse el haber de un Socio, deberá procederse de la siguiente forma: a) Confeccionar un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias a la fecha del evento; b) Revaluación de los bienes del Activo Fijo efectuada hasta elevar los valores de inventario de los diversos rubros a su efectivo importe de reposición, considerado su uso, valor de mercado, y descargando su depreciación; c) Calcular la proporción que corresponda al Socio en la Reserva Legal o Reservas con afectaciones especiales o facultativas, salvo la de Ley Nº 11.729.

DECIMO SEGUNDO: Producido el fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por continuar en la Sociedad unificando su personería, o retirarse de la misma percibiendo el haber líquido que correspondería al causante, siguiendo el procedimiento reglado en el artículo que antecede. — Estas dos alternativas, deberán comunicarse a la Sociedad optando por una de ellas en el término máximo de treinta (30) días de acaecido el fallecimiento. — Continuando en la Sociedad, los herederos no tendrán facultad de Dirección y Administración ni podrán intervenir en la gestión de la misma, salvo consentimiento por escrito por el Socio supérstite.

DECIMO TERCERO: Debiendo procederse al pago del haber del socio fallecido, el mismo se abonará en doce cuotas trimestrales iguales con más un interés igual al que aplicara a igual fecha, el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de pagarés comerciales, sobre los saldos impagos, pudiendo la Sociedad reducir este plazo. — Continuando en la Sociedad los herederos del causante, se prescindirá del sistema reglado en el artículo Décimo Primero del presente contrato, continuando los estados normales de la contabilidad, como si el acontecimiento no se hubiera producido.

DECIMO CUARTO: La cesión voluntaria de cuotas de un socio, o su alejamiento de la Sociedad por cualquier causa, deberá ser comunicado por escrito en carta certificada dirigida a la Sociedad, con una anticipación no menor a los noventa días en que el retiro o la cesión deban producirse.

DECIMO QUINTO: En todos los casos de disolución total de la Sociedad por cualquier causa, se procederá a su liquidación, mediante licitación entre los Señores Socios para adquirir el Activo y el Pasivo de la misma, formulándose a dicho fin propuestas recíprocas en sobre cerrado, que será abierto en un mismo acto por ante Escribano Público de Registro, acatándose aquella propuesta que fuera más ventajosa por su monto, condiciones de pago y garantías ofrecidas.

DECIMO SEXTO: No obteniéndose resultado favorable con el procedimiento que antecede, los Señores Socios, declinan en el señor Roberto Virgilio García, el proceder lisa y llanamente a la liquidación de la Sociedad por la venta de su activo y el saneamiento de su pasivo, prorrateándose el remanente si lo hubiere, en directa proporción al capital integrado que representen.

DECIMO SEPTIMO: A los efectos de los

procedimientos adoptados en el presente contrato, los Socios, hacen expresa renuncia de toda acción o interpelación de carácter judicial o extrajudicial, sometiéndose a la totalidad de lo expresado en la letra del mismo, comprometiéndose a cumplimentar en todo lo pactado de acuerdo a derecho y según los principios de la buena fé. La interpretación extensiva de las presentes cláusulas, sólo tendrá efecto y libera de responsabilidad a los contratantes, cuando medie universalidad de acuerdo expresada por escrito, ello sin perjuicio de la acción de terceros.

DECIMO OCTAVO: Los Socios fijan como domicilios legales, los mencionados en la primera parte del presente contrato, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieren comunicado por escrito en carta certificada dirigida a la Sociedad cualquier modificación del mismo.

DECIMO NOVENO: ARBITRAJE: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes, será sometida a árbitros amigables componedores, ya sea con motivo de la aplicación o ejecución de este contrato, de la marcha de la administración, disolución o liquidación de la Sociedad, y cada parte designará un árbitro que entenderá en la cuestión y éstos designarán un tercero que resolverá en definitiva y cuyo fallo será inapelable; la parte que mostrase disconformidad con la decisión producida, no podrá alzarse contra ella, sin abonar a la otra previamente una multa de m\$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JOSE RAMON VIÑALS — CLARA MARIA PORTELL DE OVEJERO.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Clara María Portell de Ovejero y de don José Ramón Viñals, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. A solicitud de los firmantes expido el presente en la ciudad

de Salta, a los 22 días del mes de mayo de 1964.

GUSTAVO RAUCH OVEJERO
Escribano Nacional
Importe: \$ 2.310.— e) 29—5—64.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 17294 — Simón Zeitune é Hijo S.A.I.C. é I.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De conformidad con lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 1964 a las 20,30 horas, en el local de la calle Caseros 637 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 15/1/1964 y distribución de utilidades.
- 2º) Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

SIMON ZEITUNE é Hijo S.A.C.I. é I.

Director Autorizado

Importe: \$ 270.— e) 27/5 al 3/6/64

Nº 17251 — LA BANDA SOCIEDAD ANONIMA — CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Junio de 1964, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad calle Belgrano Nº 751, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1963.
- 2º) Inversión de las utilidades.

3º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

AL DIRECTORIO

Salta, Mayo 19 de 1964.

Importe: \$ 270.— e) 21—5 al 5—6—64.

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS.

Déjase establecido que en las Ediciones Nº 7099 y 7102 de fechas 15 y 20—5—64, se han deslizado los siguientes errores:

Edición Nº 7099, se ha omitido de agregar en los Balances Nº 17.202 y 17.203 de NALLAR Y CIA. S.A. y CONFICCIONES NALLAR S.A. las firmas con su certificación correspondiente de INSPECCION DE SOCIEDADES.

Edición Nº 7102, Remate Judicial Nº 17.237, Página Nº 5807 donde dice: Importe \$ 500, Debe decir: Importe \$ 540.—; Remate Judicial Nº 17.232, Página Nº 5808, donde dice: e) 6 al 26—5—64, debe decir: 20 al 26—5—64; Remate Judicial Nº 17.231, Página Nº 5808, donde dice: ELIAS SABHA TARTAGAL debe decir, ELIAS SABHA TARTAL, Asamblea Convocatoria Nº 17.234, Página Nº 5814 donde dice, Importe \$ 195, debe decir Importe \$ 144.

LA DIRECCION

e) 29—5—64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION